



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 46 Secc. IV • Jueves 8 de Diciembre de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Gobierno del Estado de Sonora

Gamendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. FRANCISCO JOSE DE LA VEGA ARAGON DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS, EL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO LIC. JESÚS ANTONIO BERUMEN PRECIADO Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán otorgarse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo se asignó los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos "PRODERMAGICO", el cual forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Ejercicio" determinados en el presupuesto.

SECRETARÍA DE TURISMO
 C. P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS
 45

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

CONSEJERÍA JURÍDICA
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría de Gobierno

5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) para el ejercicio fiscal 2016", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:

➤ **OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

- a) Infraestructura y Servicios.
- b) Equipamiento Turístico.
- c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
- d) Creación de sitios de interés turístico.
- e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.

➤ **ACCIONES.**

- a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
- b) Transferencia de Tecnologías.
- c) Acciones en materia de seguridad y promoción integral al turista.
- d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
- e) Planes y programas de movilidad turística.

6. Con fecha 24 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de 9 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.

7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR"

- 1.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

- 1.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuya al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito



de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.

- 1.3 Que el **Lic. Enrique Octavio De La Madrid Cordero**, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- 1.4 Que el **Arq. Francisco Jose De La Vega Aragón**, en su carácter Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracciones VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- 1.5 Que el **Lic. Juan de la Luz Enriquez Kanfachi**, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- 1.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 479803 Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 En términos de los artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Sonora y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio la **Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**, Gobernadora Constitucional de LA ENTIDAD FEDERATIVA quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 68 y 79 fracción, XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así mismo en los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3 Que el **Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella**, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y del artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4 Que el **C.P. Raúl Navarro Gallegos**, en su carácter de Secretario de Hacienda, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II y 24 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 5 y 6 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE EGRESOS



11.5 Que el **Ing. Ricardo Martínez Terrazas**, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículo 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

11.6 Que el **Lic. Jesús Antonio Berumen Preciado**, en su carácter de Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 22 fracciones I, II, III, VII, 23, 24, 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículo 16, del Reglamento Interior de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

11.7 Que el **Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**, en su carácter de Secretario de la Contraloría General del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículos 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

11.8 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

11.9 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, Calle Comonfort y Dr. Paliza, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. Comunidades de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 68, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 22, fracciones I, II, III y 23, 24 Fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 fracción



millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$40'800,000.00 (Cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.

El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



SECTUR
2016
12/08

[Firma manuscrita]

- Página 6 de 15 -

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto del 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios para pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministran en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.
- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero del 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.
- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a lo anexo que formulen y se integre a este instrumento.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y EGRESOS

- VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones" de las Reglas de Operación.
- X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.
- XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2016". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)".
- XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.
- XV. Presentar a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.
- XVI. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que durante el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

COPIADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y EGRESOS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



- XVII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la Tesorería de la Federación.
- XIX. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.
- XX. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII. Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.



COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno




 SECRETARÍA DE TURISMO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE SONORA

RECORDED
 INDEXED
 FILED
 JUN 15 2016
 SONORA

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos autorizados hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de lo que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita la "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando "LA SECTUR", derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- Página 11 de 15

SECRETARÍA JURÍDICA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE EGRESOS

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos, y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) numeral 3., y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad de dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaura en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETURÍA DE ECONOMÍA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que se refieren al presente Convenio, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá aplicarse el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECRETURÍA DE ECONOMÍA" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, manparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible la anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y EGRESOS

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MO

[Firma manuscrita]

Página 13 de 15

[Firma manuscrita]

Oficina de Asesoría Jurídica
del Poder Judicial de la Federación

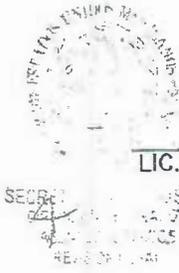


renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día veintiséis del mes de febrero de dos mil dieciséis.

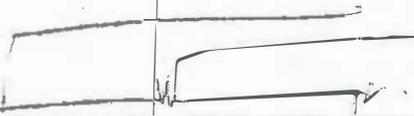
**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**

**POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA**




LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID
CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO.

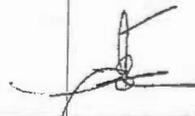

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH
ARELLANO,
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.

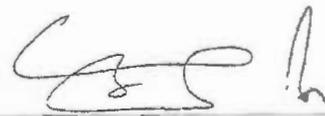

ARQ. FRANCISCO JOSE DE LA EGA
ARAGÓN,
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN
SUPLENCIA POR AUSENCIA DE
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO.

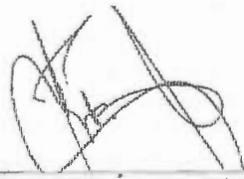

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA
CORELLA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



COPIADO


LIC. JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
KANFACHI,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.


C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS,
SECRETARIO DE HACIENDA.

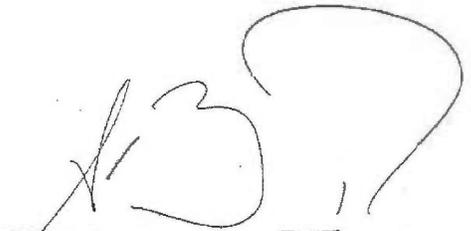

ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS,
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO.



GOBIERNO DE
DE SON
SECRETARIA DE
SUBSECRETARIA L

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno




**LIC. JESÚS ANTONIO BERUMEN
PRECIADO,**
COORDINADOR GENERAL DE LA
COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO.


**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO
AISPURO,**
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO DE SONORA.

COTEJADO



EL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y EGRESOS

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



EL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y EGRESOS
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO
EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO ENTRE EL
EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
SONORA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y EGRESOS
ESTADO DE SONORA







CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ANEXO 1
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN
SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO
SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, SUSCRITO CON EL ESTADO DE
SONORA POR EL EJERCICIO 2016.

PROGRAMA DE TRABAJO
 PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA 2016

No.	Tipo de Proyecto	Localidad y Municipio	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento turístico	Estatad	1ª. Etapa del Programa Integral de Señalización Turística Estatal.	\$6'000,000.00	\$6'000,000.00	\$12'000,000.00
2	Infraestructura y servicios.	La Pintada, Hermosillo.	Construcción de accesos a senderos del Sitio Arqueológico La Pintada.	\$1'500,000.00	\$300,000.00	\$1'800,000.00
3	Infraestructura y servicios.	Álamos, Álamos.	Construcción del Centro de Usos Múltiples de Álamos.	\$15'000,000.00	\$10'000,000.00	\$25'000,000.00
4	Infraestructura y servicios.	Magdalena Magdalena de Kino.	1ª. Etapa Pueblo Mágico Magdalena de Kino, en el Municipio de Magdalena.	\$8'000,000.00	\$5'000,000.00	\$13'000,000.00
5	Creación de sitios de interés turístico	Álamos, Álamos.	1ª. Etapa de construcción del Centro Interpretativo en la Reserva de la Sierra de Álamos y Río Cuchujaquí (Avistamiento de aves).	\$7'500,000.00	\$7'500,000.00	\$15'000,000.00
6	Infraestructura y servicios.	San Carlos, Guaymas.	1ª. Etapa de modernización del Mirador Escénico en San Carlos, Municipio de Guaymas.	\$4'500,000.00	\$4'500,000.00	\$9'000,000.00
7	Infraestructura y servicios.	Huatabampo, Huatabampo	1ª. Etapa de Construcción del Parque Público de Playa en Huatabampo, en el municipio de Huatabampo.	\$6'000,000.00	\$6'000,000.00	\$12'000,000.00
8	Infraestructura y servicios.	Banamichi, Banamichi.	Imagen urbana de Banamichi, Ruta Río Sonora.	\$2'500,000.00	\$500,000.00	\$3'000,000.00
9	Equipamiento turístico	Cajeme, Cajeme.	Rehabilitación y modernización del Parque Ecoturístico "El Oviachi" en el Municipio de Cajeme.	\$3'000,000.00	\$1'000,000.00	\$4'000,000.00
TOTAL				\$54'000,000.00	\$40'800,000.00	\$94'800,000.00



DEL ESTADO
 SONORA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

COTEJADO

EL QUE SUSCRIBE, **C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO** SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 32 SECC. II DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

.....**C E R T I F I C A**.....

QUE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. Copia certificada del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Un Subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebrado entre la SECTUR y el Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 26 de Febrero del 2016 por un importe federal de 54'000,000.00 y una aportación del Estado por \$40'800,000.00, para la ejecución de 9 obras a través de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora de conformidad al Anexo 1 del referido Convenio.

SON DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A UNA COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES DE SECTUR Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA, MISMOS QUE ESTAMOS REPRODUCIENDO PARA SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS, CONSTAN EN CONJUNTO DE 10 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE, CONSTANCIA QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y SUSCRIBO PARA QUE SE TENGA ABIERTO PARA SU USO OFICIAL. EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.


C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA
DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

HCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios a favor de las entidades federativas, con la finalidad de apoyarlas en su fortalecimiento financiero, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

COTEJADO

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

- V. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, se podrá otorgar un subsidio con cargo a la asignación prevista en el renglón de otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero" contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VIII. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto del Secretario de Hacienda, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente, "LA UPCP", la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero.

COTEJADO



GOBIERNO
DE
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

DECLARACIONES

- I. Declara "LA SECRETARÍA", por conducto de su representante que:
- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UPCP", le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - c) A efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su representante que:
- a) En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que

forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;

b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22, fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y

c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo al programa de Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en su fortalecimiento financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de \$5,840,002.91 (Cinco millones ochocientos cuarenta mil dos pesos 91/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada en el mes de abril del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2016.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previa a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "TESOFE", para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informando de ello por escrito a "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la "TESOFE" en "LA CUENTA".

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la "TESOFE", en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



ESTADOS UNIDOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.



DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y EGRESOS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las acciones para su fortalecimiento financiero, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

35

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Tercera de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

43C



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01-55-36884915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora. C.P. 83000. Teléfono 01-662-212-00-04.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en triplicado en la Ciudad de México a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

COTEJADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE EGRESOS

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EL 15 DE ABRIL DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 7 FOJAS ÚTILES.

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				5,840,002.91
1	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE DE COLONIA LOMA BLANCA DE RÍO FRANCISCO JAVIER MINA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	1,500,002.91
2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EL CAME EN LA COLONIA NUEVA, EN LA LOCALIDAD DE ARIZPE, MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA	ARIZPE	H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE	1,320,000.00
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CALLEJÓN EL JOYA ENTRE SINOQUIPE Y PUEBLITO DE URES, EN LA LOCALIDAD DE ARIZPE, MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA	ARIZPE	H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE	1,020,000.00



El Estado federal y la instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

COTEJADO

32

EL QUE SUSCRIBE, **C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO** SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 32 SECC. II DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

.....**CERTIFICA**.....

QUE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. Copia certificada del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fortalecimiento Financiero para Inversión por un importe de \$5'840,002.91, suscrito con fecha 15 de Abril del 2016, entre el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP el C. Alfonso Isaac Gamboa Lozano y el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora el C. Raúl Navarro Gallegos.

SON DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A UNA COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SHCP Y EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, MISMOS QUE ESTAMOS REPRODUCIENDO PARA SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS, CONSTAN EN CONJUNTO DE 6 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE, CONSTANCIA QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y FIRMO PARA QUE SE TENGA ABIERTO PARA SU USO OFICIAL. EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING CESAR A. LAGARDA LAGARDA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE Y EL ING. JOSE MUÑOZ ROSAS, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA EN EL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DEL FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI, ORGANISMO PUBLICO SECTORIZADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. SERGIO AVILA CECENA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, ASISTIDO EN ESTE CASO EL C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN" Y "EL FOOSSI" RESPECTIVAMENTE, O "LAS PARTES" CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, PARA LLEVAR A CABO LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA BICENTENARIO EN EL SITIO LOS PILARES EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- 2.- Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 y el Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018, el desarrollo humano sustentable, eje central en su instrumentación, da la oportunidad de avanzar con una perspectiva integral de largo plazo en beneficio de las personas, familias y comunidades.
- 3.- Que las inundaciones se encuentran entre los desastres naturales más comunes y en términos de daños económicos más costosos. Son varios los Sistemas Meteorológicos que pueden llegar a provocar inundaciones. Entre estas tenemos las tormentas y en latitudes medias, los huracanes y los monzones. Durante las incidencias de los Huracanes Tropicales del 2007 y 2008 se tuvieron inundaciones en la cuenca baja del Río Mayo que provocaron daños cuantiosos que para disminuir estos efectos se inició la construcción de la Presa de Control de Avenidas Bicentenario en el sitio Los Pilares.

COTEJADO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS



- 4.- Por su parte, el Ejecutivo estatal en su Plan Estatal de Desarrollo, 2016-2021, establece en el Eje Rector 2. Gobierno Generador de Infraestructura para Calidad de Vida y Competitividad sostenible y sustentable, 8.1.2 Dotar de mejor Infraestructura Hidráulica para el desarrollo de todas las Regiones del Estado.
- 5.- Con fecha 29 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola" a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2016 emitió", que considera cuatro subprogramas, entre ellos, el Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos.
- 6.- Que existe la necesidad de celebrar el presente Convenio de Coordinación para establecer entre las partes, los requisitos, mecanismos de operación y ejecución de los recursos con cargo al Subprograma antes señalados, que deberán de ser observados por "EL FOOSI" como beneficiario de los recursos federales.

Lo anterior, hace necesario establecer mecanismos técnicos y legales para que el Estado de Sonora, en este caso, con el apoyo de "LA COMISIÓN", cuente con mayor participación en el desarrollo sustentable de cuencas, a través de la creación y mejoramiento de la infraestructura hidráulica, y lograr así un mejor control de los escurrimientos anuales que se presentan en la Cuenca.



DECLARACIONES

I.- De "LA COMISIÓN":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección restauración y conservación de los ecosistemas recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la mencionada dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2003, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le

confieren la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y sus modificaciones publicadas en la misma fuente informativa.

I.3.- Que el **C. Ing. Cesar A. Lagarda Lagarda**, Director General del Organismo de Cuenca Noroeste, tiene la facultad de representar a "LA COMISION", así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 9 letra b, 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 2 fracciones I y VI, 12 bis 6 fracciones V, XXII y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 7, 19, 10 último párrafo, 11 apartado B, 65, 66, 73 fracción IV, V todos del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y su Decreto que lo reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el mismo instrumento el 12 de Octubre de 2012.

I.4.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Calle Comonfort y Cultura, Edificio México 3er piso, Hermosillo, Sonora, mismo que señala para que se le practique todo tipo de notificaciones

I.5.- Que de acuerdo a la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio, cuenta con recursos para llevar a cabo la obra en mención.

I.6.- Que los recursos objeto del presente convenio, tienen el carácter de subsidio sujeto a las "Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola" a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2016, y en particular del Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos, en donde prevé destinar apoyos que permitan contrarrestar circunstancias que puedan afectar la infraestructura o pongan en riesgo pérdidas materiales o humanas o altere el orden social o económico o limiten los servicios de riego y drenaje, mediante acciones que contribuyan en el mejoramiento de la infraestructura Hidroagrícola, a través de apoyos en la operación, conservación, reparación, rehabilitación, modernización, complementación y construcción de la infraestructura Hidroagrícola

II.- De "EL FOOSI":

II.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1º, del Decreto publicado en el Boletín oficial tomo CLXXXV, número 44, sección III, de fecha 3 de junio de 2010, con el que se crea el FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI.

II.2.- El **C. Ing. Sergio Ávila Cedeña**, Coordinador General del FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI, cuenta con facultades necesarias para



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

COTEJADO

R

suscribir el presente convenio soportado en el Decreto señalado en el párrafo precedente y en términos de lo dispuesto por la C. Gobernadora del Estado Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano, en el oficio No. De folio 03.01.1/D-177/15 de fecha 13 de Septiembre de 2015

II. 3.- El domicilio fiscal del "FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI" para recibir notificaciones derivadas de este instrumento jurídico, es el ubicado en la calle Avenida de la Cultura S/N, Colonia Villa de Seria, código postal 83280, en Hermosillo, Sonora.

II.4 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta contar con autorización previa de su *Consejo Directivo*, para comparecer a la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4, 26, 27, 40, 42, 43, 116 fracción VII y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 18, 23, 39 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 4, 9 párrafos primero y segundo letra b) fracciones I, XXVI y LIV, 12 bis 1, 12 bis 2 fracciones I y VI, 12 bis 6 fracciones V, XXII y XXIII, 7 fracciones 1, 7 bis fracciones V de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 3, 4, 10, 18, 19, 20, 24, 26 Fracción I, 27, 28, 30, 31, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 6, 7, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, 65, 66, 67, fracción I, 73 fracciones IV, V, 80 fracciones I y XXVIII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; Primero y Segundo fracción II del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Abril de 2010; así como 25 y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículos 1, 2 Fracción I, 18 Fracción II, de la Ley de Aguas del Estado de Sonora, 1, 4 fracción II y X, 11 Fracciones II y III del Decreto de creación del Fondo de Operación de Obras Sonora Si, Publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 3 de Junio de 2010, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISION" y "EL FOOSI" expresan su voluntad de conjuntar recursos financieros y técnicos, para llevar a cabo la **CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA BICENTENARIO EN EL SITIO LOS PILARES SOBRE EL RIO MAYO, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.**



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

SEGUNDA.- Las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación se estiman en un monto de \$200'000'000.00 (**Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.**), recursos que tienen el carácter de subsidio sujeto a las "Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola" a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2016 y en particular del Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos, mismos que serán ejercidos por "EL FOOSI", y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al objeto de este instrumento, incluyendo estimaciones de la obra en proceso pendientes de pago.

Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de *control, vigilancia y evaluación* por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento corresponderá a la **Comisión Nacional del Agua**, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior y de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de *vigilancia, control y evaluación* que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la *Secretaría de la Contraloría General* dependiente del Gobierno del Estado de Sonora.

Las responsabilidades administrativas civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Las partes acuerdan y convienen que, los procedimientos y procesos de contratación, supervisión, seguimiento y conclusión de los trabajos objeto del presente Convenio de Coordinación, estarán sujetos a las disposiciones aplicables.

TERCERA.- El detalle de las acciones, responsable de su ejecución, localización, estructura financiera y metas, se especifican en el **Anexo Técnico**, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes, forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

CUARTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en el monto y términos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.



ESTADOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE EGRESOS

- b) Otorgar a "EL FOOSI", la asistencia técnica durante la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio de Coordinación, cuando éste la solicite por escrito y con la oportunidad que permita el desarrollo de los trabajos.
- c) Publicar en su página de Internet dirección www.conagua.gob.mx el presente Convenio de Coordinación y su respectivo **Anexo Técnico**, una vez concluido el proceso de su formalización.
- d) Requerir a "EL FOOSI" dentro de los primeros quince días hábiles del 2017 la devolución a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales que no haya destinado a las obras y/o acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2016 no se hayan devengado en los términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTA.- "EL FOOSI" por su parte se compromete a:

- a) Realizar las acciones y, aplicar y ejercer los recursos económicos en el monto y términos establecidos en las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio de Coordinación;
- b) Ejercer en apego a la normatividad aplicable y bajo su completa responsabilidad, el total de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente en la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación.
- c) Cumplir con las metas indicadas por acción, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico**, a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento.
- d) Administrar los recursos federales en una cuenta bancaria específica, aperturada para tal efecto, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
- e) Solicitar a "LA COMISIÓN" con la debida oportunidad y por escrito, la asesoría y asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.
- f) Proporcionar, a través "EL FOOSI", a la Dirección General del Organismo de Cuenca Noroeste de "LA COMISIÓN", con la periodicidad **mensual** los informes de los avances de las acciones y ejercicio de los recursos señalados (**avance físico y financiero**) en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

- g) Entregar a "LA COMISIÓN" un informe final con los detalles de las acciones realizadas, metas alcanzadas y los recursos erogados, anexando la documentación soporte correspondiente. El referido informe final, al término de la ejecución de los trabajos debe especificar la relación de obras o acciones realizadas con su avance físico, financiero y de metas, etc.
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no se hayan devengado de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- i) Presentar a "LA COMISIÓN", a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2017, el cierre de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas.
- j) Remitir a la *Secretaría de la Contraloría General* del Gobierno del Estado de Sonora, copia del presente Convenio con su respectivo Anexo Técnico una vez concluido su proceso de suscripción.
- k) Publicar el Presente Convenio de Coordinación en la página de Internet de "EL FOOSI" o del Gobierno del Estado en la forma y términos previstos en la Ley de Transparencia del Estado de Sonora.
- l) Obtener la Manifestación de Impacto Ambiental, Licencia de Uso de Suelo y, demás permisos y/o autorizaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de los trabajos motivo del presente instrumento, de igual forma se compromete a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" respecto a cualquier conflicto público, privado o social que se suscite con motivo de la suscripción y ejecución de las acciones objeto del presente convenio.

SEXTA.- "LA COMISIÓN" podrá suspender los apoyos federales que aporta, por cualquier causa de incumplimiento de los compromisos a cargo de "EL FOOSI" que se establecen en la Cláusula QUINTA, hasta en tanto la(s) causa(s) que motivaron la suspensión hayan sido subsanadas.

De igual forma, "LA COMISIÓN" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales convenidos con "EL FOOSI" cuando:

- I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
- II. No se apliquen los recursos en proyectos o acciones autorizadas.

La suspensión del apoyo federal aplicará:

- Para los casos previstos en la fracción I de la presente Cláusula, hasta que "EL FOOSI" concluya las acciones con cargo a sus propios recursos.
- Para la fracción II de la presente Cláusula, hasta que "EL FOOSI" reintegre los recursos mal aplicados a la Tesorería de la Federación, informando a "LA COMISIÓN".
- En caso de incumplimiento al presente Convenio, "LA COMISIÓN" comunicará a cancelación de la participación federal a "EL FOOSI".
- En caso de que a "EL FOOSI" se le haya impuesto alguna sanción, no podrá ser sujeto para recibir apoyo del programa en el siguiente ejercicio fiscal o hasta su regularización.

SEPTIMA: El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la obra, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

OCTAVA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

Quando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles o ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.

Las partes convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas. Estas causas deberán estar plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

NOVENA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DECIMA: Las partes, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto "EL FOOSI" pondrá la información a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes, convienen que en toda la papelería y documentación oficial de difusión de las obras que se ejecutarán con motivo del presente instrumento,

(Handwritten signatures and initials)



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual forma, convienen en que toda publicidad que se adquiriera para la difusión de las obras que se ejecutarán, deberán incluir claramente visible y audible la referida leyenda.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016 y se podrá revisar, adicionar, modificar o terminar de común acuerdo por las partes, dentro de su vigencia. Dichas modificaciones o terminación deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Estando debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad y en cuatro tantos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 28 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Por EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE

ING. CESAR A. LAGARDA LAGARDA

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
HIDROAGRÍCOLA DEL ORGANISMO DE
CUENCA NOROESTE

ING. JOSÉ MUÑOZ ROSAS

EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES
POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL ORGANISMO DE CUENCA
NOROESTE.

LIC. RAFAEL ROCHIN VALDENEBRO

Por el GOBIERNO DEL ESTADO DE
SONORA.
EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS

Por EL FONDO DE OPERACIÓN DE
OBRAS SONORA SI.
"EL FOOSI"
EL COORDINADOR GENERAL

ING. SERGIO AVILA CECENA

EL DIRECTOR JURIDICO
DEL FONDO DE OPERACIÓN DE
OBRAS SONORA SI.

LIC. ALEJANDRO MEDINA
RODRIGUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING CESAR A. LAGARDA LAGARDA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE Y EL ING. JOSE MUÑOZ ROSAS, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA EN EL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DEL FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI, ORGANISMO PUBLICO SECTORIZADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. SERGIO AVILA CECENA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, ASISTIDO EN ESTE CASO EL C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN" Y "EL FOOSSI" RESPECTIVAMENTE, O "LAS PARTES" CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, PARA LLEVAR A CABO LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA BICENTENARIO EN EL SITIO LOS PILARES EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.



El Gobierno del Estado de Sonora, a través del "EL FOOSSI", y "LA COMISIÓN" manifiestan su conformidad en adherirse a través del presente Anexo Técnico, al Convenio de Coordinación antes referido.

Asimismo, deberá atender lo dispuesto sobre esta adhesión, en términos de lo establecido en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

1.- OBJETIVO

Conjuntar recursos financieros y técnicos para continuar la construcción de la Presa Bicentenario, en el sitio los Pilares, en el Municipio de Álamos, Sonora.

2.- BENEFICIOS A OTORGAR

Controlar las avenidas extraordinarias del Río Mayo, para minimizar el efecto de las inundaciones en la cuenca baja y por lo tanto disminuir los daños en la infraestructura Hidroagrícola, así como en el casco urbano de las localidades de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo.

3.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

La descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y entidad ejecutora, se especifican en el formato **Desglose de Acciones**, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente **Anexo técnico**.

La ejecución de los trabajos señalados en el formato Desglose de Acciones que forma parte del presente **Anexo Técnico**, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente **Anexo Técnico**, en cuatro tantos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los **28** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.

COTEJADO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

Por EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Por el GOBIERNO DEL ESTADO DE
SONORA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO
DE CUENCA NOROESTE

EL SECRETARIO DE HACIENDA

ING. CESAR A. LAGARDA LAGARDA

C.P RAUL NAVARRO GALLEGOS

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUC-
TURA HIDROAGRÍCOLA

Por EL FONDO DE OPERACIÓN DE
OBRAS SONORA SI.
"EL FOOSI"
EL COORDINADOR GENERAL

ING. JOSE MUÑOZ ROSAS

ING. SERGIO AVILA CECENA

EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE
REVISADO EN SUS ASPECTOS
LEGALES POR LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE

EL DIRECTOR JURIDICO
DEL FONDO DE OPERACIÓN DE
OBRAS SONORA SI.

LIC. RAFAEL ROCHIN VALDENEBRO

LIC. ALEJANDRO MEDINA
RODRIGUEZ

GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA DE EGRESOS



DESGLOSE DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE COORDINACIÓN													
ESTADO 26 SONORA ENTIDAD EJECUTORA GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVES DE FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI													
Nº	EJECUTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN	MUNICIPIO LOCALIDAD		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)					METAS		OBSERVACIÓN	
					SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPIO	OTROS	NOMBRE DEL INDICADOR	CANTIDAD		
1	FOOSI	CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA BICENTENARIO EN EL SITIO LOS PILARES EN EL MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA.	ÁLAMOS	SAN BERNARDO	183,967,983.20	183,957,983.20					OBRA	1	
2	FOOSI	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESA BICENTENARIO EN EL SITIO LOS PILARES EN EL MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA.	ÁLAMOS	SAN BERNARDO	11,000,000.00	11,000,000.00					SUPERVISIÓN EXTERNA	1	
3	FOOSI	INDIRECTOS DE OPERACIÓN CONAGUA-FOOSI	ÁLAMOS	SAN BERNARDO	5,042,016.80	5,042,016.80					OPERACIÓN	1	

TOTAL \$ 200,000,000.00 (SON DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: EN LO QUE RESPECTA A LAS APORTACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, ESTAS DEBERÁN INCLUIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA OBTENER PERMISOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELOS, EMITIDOS POR SEMARNAT, INCLUYENDO EN AMBOS CASOS EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVO POR TALES CONCEPTOS. ASIMISMO, DEBERÁ OBTENER LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE EN SU CASO SE REQUERAN.

(Handwritten signatures and marks)

OTESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO** SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 32 SECC. II DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

.....**CERTIFICA**.....

QUE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. Copia certificada del Convenio de Coordinación celebrado entre la SEMARNAT a través de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Fondo de Operación Obras Sonora SI con fecha 28 de Marzo del 2016 por un importe federal de 200'000,000.00 para la continuación de la Construcción de la Presa Bicentenario en el Sitio Los Pilares en el municipio de Álamos, Sonora.

SON DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A UNA COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES DE SEMARNAT-CONAGUA Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PROPORCIONADA POR EL FONDO DE OPERACIÓN OBRAS SONORA SI, MISMOS QUE ESTAMOS REPRODUCIENDO PARA SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS, CONSTAN EN CONJUNTO DE 8 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE, CONSTANCIA QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y FIRMO PARA QUE SE TENGA ABIERTO PARA SU USO OFICIAL. EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS


C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO



CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CÉLEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

COTEJADO

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo "**PEF 2016**", en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$20,071,446,636.00 (Veinte mil setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) para Proyectos de Desarrollo Regional, en lo subsecuente "**LOS PROYECTOS**".
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13, último párrafo del "**PEF 2016**" "**LA SECRETARÍA**" emitió los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
3. El ejercicio y aplicación de los recursos de "**LOS PROYECTOS**" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", solicitud de recursos para "**LOS PROYECTOS**", en términos del numeral 8, inciso a) de "**LOS LINEAMIENTOS**".

DECLARACIONES


1. Declara "**LA SECRETARÍA**", por conducto de su representante que:
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

1



- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

2. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

3. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y



GOBIERNO I
DE SC
SECRETARIA
SUBSECRETAR



- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 13 del "PEF 2016" y en los numerales 8 y 10 de "LOS LINEAMIENTOS", "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a "LOS PROYECTOS", previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, descritos en el ANEXO 1 del presente Convenio.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "LA SECRETARÍA" entregará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la cantidad de \$192,818,312.52 (Ciento noventa y dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos doce pesos 52/100 Moneda Nacional), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del "PEF 2016" y en el numeral 10 de "LOS LINEAMIENTOS".

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el uno al millar de los proyectos convenidos para su fiscalización; asimismo, podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a "LOS PROYECTOS" para su administración, de conformidad con el artículo 13 del "PEF 2016" y los numerales 19 y 20 de "LOS LINEAMIENTOS".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "TESOFE", para la identificación, registro y control de los recursos de "LOS PROYECTOS", de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de "LOS LINEAMIENTOS"; así como informarlo por escrito a "LA UPCP".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "LA CUENTA", por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial

3



DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y EGRESOS



de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a transferir los recursos depositados en "**LA CUENTA**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en el numeral 12, primer párrafo de "**LOS LINEAMIENTOS**", para lo cual el municipio o demarcación territorial deberá contratar una cuenta bancaria con las características mencionadas en el párrafo anterior.

De igual manera, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá entregar, en la proporción que corresponda, al municipio o demarcación territorial respectiva los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en "**LA CUENTA**", en apego a lo establecido en el numeral 13 de "**LOS LINEAMIENTOS**".

"**LAS PARTES**" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde "**LA CUENTA**", o bien, desde las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

QUINTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de "**LOS PROYECTOS**" no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico los descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**".

De conformidad con lo establecido en los numerales 17 y 18 de "**LOS LINEAMIENTOS**", los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento.

"**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar lo establecido en el numeral 7 de "**LOS LINEAMIENTOS**".

SIXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de los "**LOS PROYECTOS**" descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracción VIII y 8, inciso b), de "**LOS LINEAMIENTOS**".

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato a aquél en el que la entidad federativa reciba los recursos.

De acuerdo con el numeral 14 de "**LOS LINEAMIENTOS**", los recursos de "**LOS PROYECTOS**" deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de



GOBIERNO
DE S
SECRETARÍA
SUBSECRET

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, éstos y los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarse a "LA TESOFE", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de "LOS PROYECTOS" se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a los "LOS PROYECTOS" podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de los mismos que se describen en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a "LA TESOFE" de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de "LOS PROYECTOS", deberán ser reintegrados a "LA TESOFE".

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciban para "LOS PROYECTOS" en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 24 de "LOS LINEAMIENTOS".



DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 23 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán responsables de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.

NOVENA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en términos de lo establecido en el numeral 15 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, deberá informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los **"Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el Convenio celebrado, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá solicitar por escrito a **"LA UPCP"**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurarse que éstos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 18 y 19 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a los **"LOS PROYECTOS"**.

De igual forma, en apego al numeral 25 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"**.





Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **"LOS PROYECTOS"**, objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 27 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 28 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **"LOS PROYECTOS"**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de **"LOS PROYECTOS"** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En apego a lo establecido en el numeral 29 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a la entidad federativa para **"LOS PROYECTOS"**, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos otorgados a **"LOS PROYECTOS"**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del **"PEF 2016"**.



DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 21 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 22 de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Sexta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o en los casos que corresponda, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán reintegrar a **"LA TESOFE"** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Primera de éste, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono (55) 3688 4915.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, Teléfono (662) 212 0004.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



POR "LA SECRETARÍA"
EL TITULAR DE "LA UCP"

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA
LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
SECRETARIO DE HACIENDA

C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

COTEJADO



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EL 29 DE JULIO DE 2016, EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES.

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
T O T A L											
								194,982,904.44	184,982.88	1,849,829.04	182,818,318.52
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VSALEN EL ESTADO DE SONORA											
1.1	3220487	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE AV. MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA.	3,600.00	M2(CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM)	MUNICIPIO(S) (009) SANTA CRUZ LOCALIDAD(ES) SANTA CRUZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	676,895.66	876.00	6,768.93	669,299.69
1.2	2232481	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE AGUSTIN FIGUEROA EN LA LOCALIDAD DE BANAMICHI. MUNICIPIO DE BANAMICHI, SONORA.	2,350.00	M2(PAVIMENTACION CON CONCRETO DE 15 CMS. DE ESPESOR)	MUNICIPIO(S) (013) BANAMICHI LOCALIDAD(ES) BANAMICHI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	1,848,363.34	3,046.36	76,483.63	1,825,921.10
			15.00	PZA(TOMAS DOMICILIARIAS)							
			15.00	PZA(DESCARGAS DOMICILIARIAS)							
1.3	2228375	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 3 DE ABRIL EN LA LOCALIDAD DE MAZATÁN. MUNICIPIO DE MAZATÁN.	760.00	M2(PAVIMENTACION CON CONCRETO DE 15 CMS. DE ESPESOR)	MUNICIPIO(S) (03) MAZATÁN LOCALIDAD(ES) MAZATÁN	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	785,542.28	3,888.00	4,818.56	780,723.68
			180.00	M2(GUARNICIONES)							
			100.00	M2(BANQUETAS DE 3" DE ESPESOR)							
			10.00	PZA(TOMAS DOMICILIARIAS)							
			10.00	PZA(DESCARGAS DOMICILIARIAS)							
86.00	MULTUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO										
95.00	MULTUBERIA DE PVC SANITARIA DE 8" DE DIAMETRO										
1.4	3148788	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 2 DE ABRIL EN LA LOCALIDAD DE VILLA JUAREZ. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA.	10,764.00	M2(PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS. DE ESPESOR)	MUNICIPIO(S) (011) BENITO JUAREZ LOCALIDAD(ES) VILLA JUAREZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	1,819,619.00	74,956.88	16,814.78	1,802,767.22
			1,784.00	M2(GUARNICIONES TIPO F3)							
			1,784.00	M2(BANQUETAS DE 3 PERCARNAS DE ESPESOR)							
			80.00	PZA(TOMAS DOMICILIARIAS)							
			897.00	MULTUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO							
897.00	MULTUBERIA DE PVC SANITARIA DE 8" DE DIAMETRO SERIE 203										
1.5	3152772	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15-CMS DE ESPESOR EN LA CALLE 2 DE ABRIL EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO JAVIER VINA. MUNICIPIO DE BACUM, SONORA.	3,538.00	M2(PAVIMENTOS)	MUNICIPIO(S) (012) BACUM LOCALIDAD(ES) FRANCISCO JAVIER VINA (CAMPO 001)	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	3,692,404.42	2,802.48	38,024.94	3,641,587.88
			400.00	M2(BANQUETAS)							
			30.00	PZA(TOMAS DOMICILIARIAS)							
			30.00	PZA(DESCARGAS DOMICILIARIAS)							

COTEJADO

[Handwritten signature]

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
1.6	3149045	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE 9 CALLES EN LA LOCALIDAD DE HERMANA LIZABETH DE MURIS, SONORA.	11,415.00	M2 (PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM)	MUNICIPIO(S): (033) MURIS LOCALIDAD(ES): TERENATE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	30,000,000.00	2,450.40	30,000.00	4,107,450.40
1.7	3162859	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR EN LAS CALLES FERROCARRIL Y SEMPER PARIA Y CALLES SAN FERNANDO, SAN NICOLAS DE FRONTERAS, SONORA.	4,853.40	M2 (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR)	MUNICIPIO(S): (027) FRONTERAS LOCALIDAD(ES): ESCOBEDA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	5,898,122.11	5,680.12	58,661.22	5,871,371.22
			1,142.00	M (GUARDACIONES)							
			1,142.00	M7 (PAVILLO 145.15, 3' X 14' ESPESOR)							
			75.00	P24 (TORNAS DOVILCARRAS)							
			75.00	P24 (TORNAS DOVILCARRAS)							
571.00	M6 (TUBERÍA DE PVC HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO)										
571.00	MUTURAMA DE PVC BARRERA DE 8" DE DIAMETRO, SERIE 203										
1.8	3190027	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN COLONIAS DE EL CENTRO DE LA CIUDAD HERCICA GUAYMAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	25,615.02	M2 (CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM)	MUNICIPIO(S): (009) GUAYMAS LOCALIDAD(ES): HERCICA GUAYMAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	6,488,003.20	6,468.63	64,600.00	6,361,855.24
1.9	3205554	RECARPETEO CON MICROCARPETA ASFÁLTICA EN 12 CALLES Y AVENIDA EN LOCALIDAD DE MOCTEZUMA, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA.	11,809.50	M2 (CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM)	MUNICIPIO(S): (018) MOCTEZUMA LOCALIDAD(ES): MOCTEZUMA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	2,944,704.44	2,914.26	29,447.64	2,915,372.64
1.10	3148988	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE 4 CALLES EN LAS LOCALIDADES DE MURIS Y CAMPO CARRETERO, MUNICIPIO DE MURIS, SONORA.	10,799.00	M2 (PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM)	MUNICIPIO(S): (019) MURIS LOCALIDAD(ES): MURIS CAMPO CARRETERO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	2,625,926.84	2,625.00	26,250.30	2,599,646.14
1.11	3205672	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE VARIAS CALLES CON MICROCARPETA EN LA LOCALIDAD DE PITIQUITO, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.	13,269.32	M2 (CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM)	MUNICIPIO(S): (04) PITIQUITO LOCALIDAD(ES): PITIQUITO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	3,317,372.57	3,312.83	33,139.31	3,284,263.44
1.12	3123559	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN VARIAS CALLES EN LAS AVENIDAS DE SAN JUAN Y PERIFÉRICO ORIENTE EN LA CIUDAD DE HERMANA LIZABETH DE MURIS, SONORA.	57,283.00	M2 (CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CMS DE ESPESOR)	MUNICIPIO(S): (030) HERMANA LIZABETH LOCALIDAD(ES): HERMANA LIZABETH	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	15,687,765.00	15,667.77	150,672.65	15,527,115.28

COTEJADO

1

GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE SUBSECRETARÍA





Folio 3 de 9



RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN TOTAL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
1.13	3176380	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR EN CALLE GUBERNADOR SAHUT DE AVENIDA ROSALVO GONZALEZ Y AVENIDA FRESNOS EN LA LOCALIDAD DE ALTAR, MUNICIPIO DE ALTAR.	4,905.00	M2 (PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (004)ALTAR LOCALIDAD(S): ALTAR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	5,805,472.78	5,805.47	58,054.73	5,807,152.58
			802.00	M2 (GUARNICIONES)							
			892.00	M2 (BANQUETAS DE 3" DE ESPESOR)							
			25.00	PZA (TOMAS DOMICILIARIAS)							
			25.00	PZA (DESCARGAS DOMICILIARIAS)							
446.00	MULTUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO)										
446.00	MULTUBERIA DE PVC SANITARIA DE 8" DE DIAMETRO, SERIE 20)										
1.14	3193669	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES NORTE (EPANIO LEYVA SOTO) Y CUAUHTEMOC EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO.	4,128.00	M2 (PAVIMENTACION CON CONCRETO DE 15 CMS. DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (001)ROSARIO LOCALIDAD(S): ROSARIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	3,510,136.55	3,510.94	35,193.37	3,487,426.87
			1,032.00	M2 (GUARNICIONES)							
			1,032.00	M2 (BANQUETAS DE 3" DE ESPESOR)							
			9.00	PZA (TOMAS DOMICILIARIAS)							
9.00	PZA (DESCARGAS DOMICILIARIAS)										
1.15	3220546	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES KRUPA, HURAN Y VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE ACONCHIC, MUNICIPIO DE ACONCHIC, SONORA.	2,531.05	M2 (PAVIMENTACION CON CONCRETO DE 15 CMS. DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (001)ACONCHIC LOCALIDAD(S): ACONCHIC	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	2,105,763.84	2,105.96	27,657.84	2,875,066.44
			12.00	PZA (DESCARGAS DOMICILIARIAS)							
			243.00	MULTUBERIA DE PVC SANITARIA DE 8" DE DIAMETRO)							
1.16	3220426	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLE COMAS DE PATANA EN LA LOCALIDAD DE TUBUTAMA, MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA.	403.00	M2 (GUARNICIONES)	MUNICIPIOS: (006)TUBUTAMA LOCALIDAD(S): TUBUTAMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	2,130,316.84	2,130.39	21,229.12	2,101,841.35
			20.00	PZA (TOMAS DOMICILIARIAS)							
			20.00	PZA (DESCARGAS DOMICILIARIAS)							

COTEJADO

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
1.17	3220369	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE SAUDA A HUERFAN EN LA LOCALIDAD DE TECORPA, MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA.	1,152.00 192.00 192.00 15.00 15.00 06.00 06.00	M2 (PAVIMENTO DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR) M2 (CURBADEROS) M2 (BARRILES DE 3' DE ESPESOR) PZA (TOMAS DOMICILIARIAS) M2 (TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 3' DE DIAMETRO) M2 (TUBERIA DE PVC SANITARIA DE 8' DE DIAMETRO)	MUNICIPIO(S): (021) LA COLORADA LOCALIDAD(ES): TECORPA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.	ESTATAL	1,334,310.22	1,334.21	73,342.10	1,036,664.08
1.18	3232433	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE SAUDA A HUERFAN EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA.	1,744.00	M2 (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR)	MUNICIPIO(S): (021) SAN PEDRO DE LA CUEVA LOCALIDAD(ES): SAN PEDRO DE LA CUEVA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.	ESTATAL	1,901,287.42	1,901.28	150,017.83	1,601,662.91
1.19	3232215	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALIDADES EN LA CALLE SAUDA A HUERFAN EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA.	1,097.55 633.10 30.00 20.00	M2 (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR) M2 (CURBADEROS) PZA (TOMAS DOMICILIARIAS) M2 (TUBERIA DE PVC SANITARIA DE 8' DE DIAMETRO)	MUNICIPIO(S): (021) SAN PEDRO DE LA CUEVA LOCALIDAD(ES): SAN PEDRO DE LA CUEVA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.	ESTATAL	1,183,480.22	1,183.48	1,014,481.10	1,000,000.00
1.20	312958	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN 12 CALLES DE CD. OREGÓN NORTE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	37,112.25	M2 (PAVIMENTOS CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM)	MUNICIPIO(S): (018) CAJEME LOCALIDAD(ES): CIUDAD OREGÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.	ESTATAL	10,273,720.99	10,273.73	103,732.87	11,103,649.82
1.21	3123595	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN 4 CALLES DE CD. OREGÓN SUR, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	23,099.30	M2 (PAVIMENTOS CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM)	MUNICIPIO(S): (018) CAJEME LOCALIDAD(ES): CIUDAD OREGÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.	ESTATAL	10,191,314.88	10,191.31	101,013.18	11,097,000.00
1.22	3123654	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN 12 CALLES DE CD. OREGÓN NORTE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	46,326.00	M2 (PAVIMENTOS CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM)	MUNICIPIO(S): (018) CAJEME LOCALIDAD(ES): CIUDAD OREGÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.	ESTATAL	10,500,204.37	10,500.20	790,002.94	11,660,212.14
1.23	3123805	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN 15 CALLES DE CD. OREGÓN NORTE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	50,720.00	M2 (PAVIMENTOS CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM)	MUNICIPIO(S): (018) CAJEME LOCALIDAD(ES): CIUDAD OREGÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.	ESTATAL	23,403,407.80	23,403.41	221,034.50	23,442,000.00
1.24	3124419	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A NIVE DE RECARPETEO EN CALLE OREGÓN ENTRE ASELA RUIZ Y L. RODRIGUEZ Y HACIA EL ESTE EN EL POBLADO GOLFO DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	1,620.00	M2 (CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM)	MUNICIPIO(S): (055) SAN LUIS RIO COLORADO LOCALIDAD(ES): GOLFO DE SANTA CLARA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.	ESTATAL	405,000.00	405.00	4,050.00	400,500.00

COTEJADO

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA





Página 5 de 9

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA



Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR AS ¹	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)	
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA								
1.25	3124144	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE COPÁNICA ENTRE PANDELA Y LA UNIMAGIA, EN CALLE 1000 EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	1,212.00	M2 (PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS DE ESPESOR)	MUNICIPIO(S): CAJEME LOCALIDAD(ES): PANDELA OREGÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	14,264.92	04.72	6,872.04	6,402,916.88	
1.26	3129180	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES AV. SAN LUIS ALVARO OREGÓN Y ARELARIO R. RODRÍGUEZ, EN EL POBLADO GOLF DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.	2,356.30	M2 (GUARNICIONES TIPO T3)	1,712.80	MUNICIPIO(S): SAN LUIS RÍO LOCALIDAD(ES): GOLF DE SANTA CLARA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	2,925,854.42	9.0685	10,509.54	8,781,055.10
			4,712.80	M2 (BANQUETAS DE 10 CMS. DE ESPESOR)								
			2,356.30	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)								
			32.00	PZA (SEÑALAMIENTO VERTICAL)								
1.27	3138742	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE PEGARTEO EN 4 CALLES EN COLONIAS AL NORTE DE LA CIUDAD HEROICA GUAYMAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	26,953.20	M2 (CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM)	MUNICIPIO(S): GUAYMAS LOCALIDAD(ES): GUAYMAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	6,238,370.00	6,738.32	67,393.20	6,864,194.45	
1.28	3139919	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 10 ENTRE AVENIDA GUINZO Y MODA Y AVENIDA H. COLEGIO MEJITAR (CALLE 10), LOCALIDAD HEROICA CABORCA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ENTIDAD DE NAYARIT, SONORA.	12,551.10	M2 (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO)		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	12,321,526.57	12,121.24	121,219.36	11,988,504.27	
			1,980.00	M2 (CANTONERAS DE CONCRETO)								
			92.00	PZA (TOMAS DOMICILIARIAS)	MUNICIPIO(S): CABORCA LOCALIDAD(ES): CABORCA							
			97.06	PZA (PISCARGAS)								
			1,254.00	M2 (AGUA POTABLE)								
			1,294.00	M2 (CALENTAMIENTO)								
1.29	3138880	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE PEGARTEO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR EN 12 CALLES EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA.	46,468.50	M2 (CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS)	MUNICIPIO(S): EMPALME LOCALIDAD(ES): EMPALME	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	11,024,650.08	11,004.46	170,044.60	11,476,911.02	
1.30	3139013	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE PEGARTEO EN CALLE GARCÍA MIRANDA ENTRE HIDALGO Y BAYÓN, EN LAS QUINTANA ROD Y BRAVO Y ENTRE ABASOLO Y JONITA OREZ DE DOMINGUEZ, EN LA CIUDAD DE NAHUAYÁN, SONORA.	8,094.12	M2 (CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM)	MUNICIPIO(S): NAHUAYÁN LOCALIDAD(ES): NAHUAYÁN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	20,716,274.22	2,015.92	20,736.24	1,901,376.53	

COTEJADO

1.- El Estado Nacional, a través de esta Secretaría, garantiza el cumplimiento de los compromisos y reportará los resultados con los indicadores, metas y de cualquier otro tipo reconocidos con los programas proyectados, por las entidades en este formato de conformidad con los artículos 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

2.- Las cifras pueden haber sido redondeadas.

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN 1./
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA



N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
TOTAL			20,750,657.05	38,633,390.23	38,633,390.26	37,689,935.89	37,244,970.23	15,865,968.86	192,818,312.52
1			PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE SONORA						192,818,312.52
1.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE AV. MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA.	FÍSICO (%)	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	-	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	216,812.67	216,812.67	216,812.67	216,812.68	-	-	867,250.69
1.2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUSTÍN FERRERA, EN LA LOCALIDAD DE BANÁMICHIL, MUNICIPIO DE BANÁMICHIL, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	192,893.11	385,386.23	385,386.23	385,386.23	385,386.23	192,893.12	1,626,937.15
1.3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALIF SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE MAZATÁN, MUNICIPIO DE MAZATÁN.	FÍSICO (%)	20.00%	40.00%	40.00%	-	-	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	175,816.20	351,632.37	351,632.37	-	-	-	879,080.94
1.4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 2 DE ABRIL EN LA LOCALIDAD DE VILLA JUÁREZ, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	-	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	1,483,072.55	2,966,145.11	2,966,145.11	2,966,145.11	2,966,145.12	1,483,072.56	14,830,725.57
1.5	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EN EL FINDO FRANCISCO JAVIER MINA, MUNICIPIO DE BASILIM, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	384,958.80	769,917.59	769,917.59	769,917.59	769,917.59	384,958.80	3,849,587.58
1.6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE 8 CALLES EN LA LOCALIDAD DE TERRANATE, MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	303,177.02	606,354.02	606,354.02	606,354.02	606,354.02	303,177.02	3,031,770.12
1.7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR EN LAS CALLES FERROCARRIL Y SONORA EN LA LOCALIDAD DE ESQUELA, MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	582,137.49	1,164,274.95	1,164,274.95	1,164,274.95	1,164,274.95	582,137.49	5,821,374.82
1.8	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN COLONIAS DE EL CENTRO DE LA CIUDAD HEROICA GUAYMAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	639,685.52	1,279,371.05	1,279,371.05	1,279,371.05	1,279,371.05	639,685.52	6,396,855.24

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DE SONORA
 SECRETARÍA DE SUBSECRETARÍA

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN 1_
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
7.9	RECARPETEO CON MICROCARPETA ASFÁLTICA EN 12 CALLES Y AVENIDA EN LOCALIDAD DE MOCTEZUMA, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	281,237.20	582,474.41	582,474.41	582,474.41	582,474.41	281,237.20	2,912,372.04
7.10	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE 4 CALLES EN LAS LOCALIDADES DE IMURIS Y CAMINO CARRETERO, MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	275,484.47	558,968.92	558,968.92	558,968.92	558,968.92	275,484.46	2,794,814.61
7.11	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE VARIAS CALLES CON MICROCARPETA EN LA LOCALIDAD DE PITIQUITO, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	328,084.18	656,168.37	656,168.37	656,168.37	656,168.37	328,084.18	3,280,841.84
7.12	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN BLVD. LUIS ENCINAS ENTRE BENITO JUAREZ Y PERIFÉRICO ORIENTE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.	FÍSICO (%)	16.66%	16.66%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	2,486,966.59	2,486,966.59	2,486,966.60	2,486,966.60	2,486,966.60	2,486,966.60	14,921,799.59
7.13	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR EN CALLE RUBEN POMPA EN LA AVENIDA RODOLFO GODINEZ Y AVENIDA FRESNO, EN LA LOCALIDAD DE ALTAR, MUNICIPIO DE ALTAR.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	580,095.25	1,160,190.52	1,160,190.52	1,160,190.52	1,160,190.52	580,095.25	5,800,952.58
7.14	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES NORTE (EPHANIU LEYVA SOLIS) Y CUAUHTEMOC EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	348,042.61	696,085.21	696,085.21	696,085.21	696,085.21	348,042.62	3,480,426.07
7.15	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES JOSE A. LUNA Y VICENTE GURRIBERU EN LA LOCALIDAD DE ACONCHI, MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	267,600.04	535,200.09	535,200.09	535,200.09	535,200.09	267,600.04	2,676,000.44
7.16	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLE LOMAS DE FÁTIMA, EN LA LOCALIDAD DE TUBUTAMA, MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	210,688.33	421,376.67	421,376.67	421,376.67	421,376.67	210,688.34	2,106,883.35
7.17	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLE PARQUE BARRIO BAJO, EN LA LOCALIDAD DE TECORIPA, MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA.	FÍSICO (%)	20.00%	40.00%	40.00%	-	-	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	263,806.80	527,613.64	527,613.64	-	-	-	1,319,534.08

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN 1
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
1.18	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SALIDA A HUEPARI EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LA CUYVA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUYVA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	189,096.39	376,172.78	376,172.76	376,172.76	376,172.76	189,096.39	1,882,863.91
1.19	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE ARIVECHI, MUNICIPIO DE ARIVECHI.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	168,474.85	336,949.71	336,949.71	336,949.71	336,949.71	168,474.85	1,684,748.54
1.20	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN 12 CALLES DE CD. OBREGÓN NOROCCIDENTAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	1,619,364.97	3,238,729.92	3,238,729.92	3,238,729.92	3,238,729.92	1,619,364.97	16,193,649.62
1.21	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN 4 CALLES DE CD. OBREGÓN SUR, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	1,007,921.00	2,015,842.00	2,015,842.00	2,015,842.00	2,015,842.00	1,007,921.43	10,079,210.43
1.22	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN 13 CALLES DE CD. OBREGÓN ORIENTAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	1,960,029.21	3,938,058.43	3,938,058.43	3,938,058.43	3,938,058.43	1,960,029.21	19,600,202.11
1.23	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN 15 CALLES DE CD. OBREGÓN CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	2,344,271.98	4,688,543.95	4,688,543.95	4,688,543.95	4,688,543.95	2,344,271.98	23,442,719.79
1.24	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN CALLE OBREGÓN ENTRE ABELARDO L. RODRIGUEZ Y HACIA EL ESTE EN EL POBLADO GOLFO DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	FÍSICO (%)	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	-	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	100,136.25	100,136.25	100,136.25	100,136.25	-	-	400,545.00
1.25	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE COAHUILA ENTRE CANANEA Y LAGO MAGDA, EN CD. OBREGÓN, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	FÍSICO (%)	20.00%	30.00%	30.00%	20.00%	-	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	128,016.74	192,025.11	192,025.11	128,016.73	-	-	640,083.69
1.26	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES AV. SAN LUIS, ALVARO OBREGON Y ABELARDO L. RODRIGUEZ, EN EL POBLADO GOLFO DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	978,798.91	1,957,597.82	1,957,597.82	1,957,597.82	1,957,597.82	978,798.91	9,787,989.10

[Handwritten signature]



RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN 1_/_
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
1.27	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN 4 CALLES EN COLONIAS AL NORTE DE LA CIUDAD HEROICA GUAYMAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	FISICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	666,419.84	1,332,839.70	1,332,839.70	1,332,839.70	1,332,839.70	666,419.84	6,664,198.48
1.28	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 10 ENTRE AVENIDA QUIROZ Y MORIA Y AVENIDA H. COLEGIO MILITAR (CALLE N), LOCALIDAD HEROICA CABORCA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA.	FISICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	1,198,859.42	2,397,718.85	2,397,718.85	2,397,718.85	2,397,718.85	1,198,859.42	11,988,594.27
1.29	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR, EN 12 CALLES EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA.	FISICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	1,147,681.11	2,295,362.20	2,295,362.20	2,295,362.20	2,295,362.20	1,147,681.11	11,476,811.02
1.30	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN CALLE GARCÍA MORALES ENTRE HIDALGO Y RAYON, ENTRE QUINTANA ROO Y BRAVO Y ENTRE ABASOLO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.	FISICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	199,137.55	398,275.11	398,275.11	398,275.11	398,275.11	199,137.55	1,991,375.53

(\$) = Pesos.

1_/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, sus compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurisdiccionales y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables así como lo dispuesto por los instrumentos que rigen al fondo.

2_/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

COPIADO

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2016
 Anexo 3: Calendario de ministración
 Estado de Sonora



N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
			Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
			Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
Total		192,818,312.52	Ago. 16	77,127,325.00	Oct. 16	57,845,493.76	Dic. 16	57,845,493.76
1	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE AV. MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA.	867,250.69	Ago. 16	346,900.28	Oct. 16	260,175.21	Dic. 16	260,175.21
2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUSTÍN FIGUEROA, EN LA LOCALIDAD DE BANÁMICHÍ, MUNICIPIO DE BANÁMICHÍ, SONORA.	1,926,931.15	Ago. 16	770,772.46	Oct. 16	578,079.35	Dic. 16	578,079.35
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE MAZATÁN, MUNICIPIO DE MAZATÁN.	879,080.94	Ago. 16	351,632.38	Oct. 16	263,724.28	Dic. 16	263,724.28
4	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 2 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE VILLA JUAREZ, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA.	14,830,725.57	Ago. 16	5,932,290.23	Oct. 16	4,449,217.67	Dic. 16	4,449,217.67
5	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EN EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, MUNICIPIO DE BACUM, SONORA.	3,849,587.98	Ago. 16	1,539,835.19	Oct. 16	1,154,876.39	Dic. 16	1,154,876.39
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE 9 CALLES EN LA LOCALIDAD DE TERRANATE, MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA.	3,031,770.12	Ago. 16	1,212,708.05	Oct. 16	909,531.04	Dic. 16	909,531.04
7	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR EN LAS CALLES FERROCARRIL Y SONORA EN LA LOCALIDAD DE ESQUEDA, MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA.	5,821,374.82	Ago. 16	2,328,549.93	Oct. 16	1,746,412.45	Dic. 16	1,746,412.45

COLEJADO

[Handwritten signature]



Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2016
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de Sonora

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA DE SONORA

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
			Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
			Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
8	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN COLONIAS DE EL CENTRO DE LA CIUDAD HEROICA GUAYMAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	6,396,855.24	Ago. 16	2,558,742.10	Oct. 16	1,919,056.57	Dic. 16	1,919,056.57
9	RECARPETEO CON MICROCARPETA ASFALTICA EN 12 CALLES Y AVENIDA EN LOCALIDAD DE MOCTEZUMA, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA.	2,912,372.04	Ago. 16	1,164,948.82	Oct. 16	873,711.61	Dic. 16	873,711.61
10	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE 4 CALLES EN LAS LOCALIDADES DE IMURIS Y CAMPO CARRETERO, MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	2,794,844.61	Ago. 16	1,117,937.84	Oct. 16	838,453.38	Dic. 16	838,453.38
11	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE VARIAS CALLES CON MICROCARPETA EN LA LOCALIDAD DE PITIQUITO, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA	3,280,841.84	Ago. 16	1,312,336.74	Oct. 16	984,252.55	Dic. 16	984,252.55
12	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN BLVD. LUIS ENCINAS ENTRE BENITO JUAREZ Y PERIFERICO ORIENTE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.	14,921,799.58	Ago. 16	5,968,719.83	Oct. 16	4,476,539.87	Dic. 16	4,476,539.87
13	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR EN CALLE RUBEN POMPA ENTRE AVENIDA RODOLFO GODINEZ Y AVENIDA FRESNO, EN LA LOCALIDAD DE ALTAR, MUNICIPIO DE ALTAR.	5,800,952.58	Ago. 16	2,320,381.03	Oct. 16	1,740,285.77	Dic. 16	1,740,285.77
14	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES NORTE (EPIFANIO LEYVA SOTO) Y CUAUHTÉMOC EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO.	3,480,426.07	Ago. 16	1,392,170.43	Oct. 16	1,044,127.82	Dic. 16	1,044,127.82

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2016
 Anexo 3: Calendario de ministración
 Estado de Sonora



N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
			Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
			Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
15	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES JOSÉ A. LUNA Y VICENTE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE ACONCHI, MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA.	2,676,000.44	Ago. 16	1,070,400.18	Oct. 16	802,800.13	Dic. 16	802,800.13
16	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLE LOMAS DE FÁTIMA, EN LA LOCALIDAD DE TUBUTAMA, MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA.	2,106,883.35	Ago. 16	842,753.34	Oct. 16	632,065.01	Dic. 16	632,065.01
17	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLE PARQUE BARRIO BAJO, EN LA LOCALIDAD DE TECORIPA, MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA.	1,319,534.08	Ago. 16	527,813.63	Oct. 16	395,860.22	Dic. 16	395,860.22
18	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SALIDA A HUÉPARI EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA.	1,880,863.81	Ago. 16	752,345.52	Oct. 16	564,259.14	Dic. 16	564,259.14
19	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE ARIVECHI, MUNICIPIO DE ARIVECHI.	1,684,748.54	Ago. 16	673,899.42	Oct. 16	505,424.56	Dic. 16	505,424.56
20	REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN 12 CALLES DE CD. OBREGÓN NORTE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	16,193,649.62	Ago. 16	6,477,459.85	Oct. 16	4,858,094.89	Dic. 16	4,858,094.89

COTEJADO

[Handwritten signatures and initials]



Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2016
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de Sonora

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y EGRESOS
DEL ESTADO
SONORA

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
			Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
			Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
21	REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN 4 CALLES DE CD. OBREGÓN SUR, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	10,079,210.43	Ago. 16	4,031,684.17	Oct. 16	3,023,763.13	Dic. 16	3,023,763.13
22	REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN 13 CALLES DE CD. OBREGÓN ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	19,690,292.14	Ago. 16	7,876,116.86	Oct. 16	5,907,087.64	Dic. 16	5,907,087.64
23	REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN 15 CALLES DE CD. OBREGÓN CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	23,442,719.79	Ago. 16	9,377,087.92	Oct. 16	7,032,815.94	Dic. 16	7,032,815.94
24	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN CALLE OBREGÓN ENTRE ABELARDO L. RODRIGUEZ Y HACIA EL ESTE EN EL POBLADO GOLFO DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.	400,545.00	Ago. 16	160,218.00	Oct. 16	120,163.50	Dic. 16	120,163.50
25	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE COAHUILA ENTRE CANANEA Y LAGO MAGDA, EN CD. OBREGÓN, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	640,083.69	Ago. 16	256,033.48	Oct. 16	192,025.11	Dic. 16	192,025.11
26	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES AV. SAN LUIS, ALVARO OBREGÓN Y ABELARDO L. RODRIGUEZ, EN EL POBLADO GOLFO DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.	9,787,989.10	Ago. 16	3,915,195.64	Oct. 16	2,936,396.73	Dic. 16	2,936,396.73

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2016
 Anexo 3: Calendario de ministración
 Estado de Sonora



Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
			Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
			Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
27	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN 4 CALLES EN COLONIAS AL NORTE DE LA CIUDAD HEROICA GUAYMAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	6,664,198.48	Ago. 16	2,665,679.39	Oct. 16	1,999,259.54	Dic. 16	1,999,259.54
28	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 10 ENTRE AVENIDA QUIROZ Y MORA Y AVENIDA H. COLEGIO MILITAR (CALLE N), LOCALIDAD HEROICA CABORCA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA.	11,988,594.27	Ago. 16	4,795,437.71	Oct. 16	3,596,578.28	Dic. 16	3,596,578.28
29	REHABILITACION DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR, EN 12 CALLES EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA.	11,476,811.02	Ago. 16	4,590,724.41	Oct. 16	3,443,043.31	Dic. 16	3,443,043.31
30	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE RECARPETEO EN CALLE GARCÍA MORALES ENTRE HIDALGO Y RAYON, ENTRE QUINTANA ROO Y BRAVO Y ENTRE ABASOLO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.	1,991,375.53	Ago. 16	796,550.21	Oct. 16	597,412.66	Dic. 16	597,412.66

COTEJADO

EL QUE SUSCRIBE, **C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO** SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 32 SECC. II DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

.....**CERTIFICA**.....

QUE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. Copia certificada del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional por un importe de \$192'818,312.52, suscrito con fecha 29 de Julio del 2016, entre el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP el C. Alfonso Isaac Gamboa Lozano y el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora el C. Raúl Navarro Gallegos.

SON DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A UNA COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SHCP Y EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, MISMOS QUE ESTAMOS REPRODUCIENDO PARA SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS, CONSTAN EN CONJUNTO DE 13 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE, CONSTANCIA QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y FIRMO PARA QUE SE TENGA ABIERTO PARA SU USO OFICIAL. EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.


C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

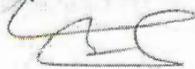
CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios a favor de las entidades federativas, con la finalidad de apoyarlas en su fortalecimiento financiero, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



1



- V. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, se podrá otorgar un subsidio con cargo a la asignación prevista en el renglón de otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero" contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VIII. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto del Secretario de Hacienda, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero.



DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - c) A efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte



integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;

- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo al programa de Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en su fortalecimiento financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de \$223,085,387.33 (Doscientos veintitrés millones ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 33/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada en el mes de agosto del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2016.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una



cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informando de ello por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"TESOFE"** en **"LA CUENTA"**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA



De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.



DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y EGRESOS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las acciones para su fortalecimiento financiero, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Tercera de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
SUBSECRETARÍA



LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01(55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, Teléfono 01(662) 212 0004.



DEL ESTADO
NORA
DE HACIENDA
DE EGRESOS

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en triplicado en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

COTEJADO

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. ALFONSO ISAC GAMBOA
LOZANO

C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EL 29 DE JULIO DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 7 FOJAS ÚTILES.

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016
 Cartera de proyectos
 Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				223,085,387.33
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CON INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN AVENIDA XVI ENTRE CALLE 26 Y CALLE 27, COL. CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,431,811.32
2	REHABILITACIÓN Y RECARPETEO EN AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE NACO, SONORA	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	4,000,000.00
3	REHABILITACIÓN PARQUE OBRERA II EN AVE.35 Y PLUTARCO ELIAS CALLES, COLONIA OBRERA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	3,514,482.91
4	REMEDIACIÓN DE PARQUE EN FRACCIONAMIENTO LA MESA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,100,000.00
5	RECARPETEO DE AV. LUIS ENCINAS ENTRE CALLE 13 Y CALLE REVOLUCIÓN, PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	6,600,000.00
6	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN PARQUE CUMBRES	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	3,599,702.74
7	ALUMBRADO PÚBLICO EN BLVD. LUIS ENCINAS DE LA AV. ABELARDO L. RODRIGUEZ A AV. VERACRUZ, EN AL AV. ABELARDO L. RODRIGUEZ A AV. MIRAMAR, EN AV. SONORA A AV. AGUASCALIENTES, EN EL BLVD. ENCINAS A LA CALLE II EN EL GOLFO DE SANTA CLARA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	1,925,000.00
8	REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL FRANCISCO LEÓN GARCÍA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE CALLE 26 Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL DEPORTIVA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	29,999,689.42
9	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA MIGUEL HIDALGO I. COSTILLA, UBICADA EN AVENIDA VI ESQUINA CALLE 16, COL. LA CANTERA, EN GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	603,338.07
10	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AV. INDEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE NACO, SONORA	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	1,000,000.00
11	REHABILITACIÓN PARQUE EL BONDOJO, EN AVENIDA COAHUILA E IGNACIO RAMÍREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	3,461,371.11
12	REMEDIACIÓN DE PARQUES EN FRACCIONAMIENTO CHULAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	1,900,000.00
13	REMEDIACIÓN DEL PARQUE JOYAS DEL PARQUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,400,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
 SONORA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

COTEJADO

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
14	REMEDIACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,800,000.00
15	REMEDIACIÓN DE PARQUE EN FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	1,500,000.00
16	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FRANCISCO JAVIER MINA BACUM SONORA, EN LA CALLE TOMAS SARMIENTO ENTRE BOULEVARD JOSÉ PEREZ Y CALLE UNIÓN	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	3,027,550.24
17	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FRANCISCO JAVIER MINA BACUM SONORA, EN LA CALLE SAMUEL OCAÑA ENTRE CALLE UNIÓN Y BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	4,533,325.28
18	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FRANCISCO JAVIER MINA BACUM SONORA, EN LA CALLE LUIS ECHEVERRÍA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	4,571,043.01
19	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FRANCISCO JAVIER MINA BACUM SONORA, EN LA CALLE RAFAEL TABARDILLO	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	2,909,954.84
20	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA POBLACIÓN DEL CHOYUDO, CON CARRETERA TIPO "C" DE 7 MTS. DE CORONA, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+100, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE SONORA, PRIMERA ETAPA	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	9,000,000.00
21	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO CON PASTO SINTÉTICO, CANCHAS DE BASQUETBOL Y AREA RECREATIVA INFANTIL EN PARQUE RECREATIVO SONORA, POBLADO LUIS B. SANCHEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	4,450,000.00
22	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO CON PASTO SINTÉTICO, CANCHAS DE BASQUETBOL Y AREA RECREATIVA INFANTIL EN PARQUE RECREATIVO LOS OLIVOS, POBLADO LUIS B. SANCHEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	4,450,000.00
23	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO CON PASTO SINTETICO, REHABILITACION DE RED HIDRAULICA Y LAMPARAS EXTERIORES EN PASILLO ESC PRIMARIA ABELARDO L. RODRIGUEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,190,000.00
24	REHABILITACION DE MALLA SOMBRA EN JARDIN DE NIÑOS 30 DE ABRIL	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	40,000.00
25	REHABILITACION DE GALVATECHO EN MODULO DE AULAS, ALMACEN EXISTENTE, ESTRUCTURA DE MALLA SOMBRA Y MOBILIARIO URBANO INFANTIL EN JARDIN DE NIÑOS SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	1,040,000.00
26	ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE LOS OLIVOS, POBLADO LUIS B. SANCHEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	705,000.00
27	ALUMBRADO PUBLICO DE PARQUE RECREATIVO SONORA EN POBLADO LUIS B. SANCHEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,125,000.00



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016

Cartera de proyectos

Sonora

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
28	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO 15 MS DE ESPESOR EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS, AV. CENTENARIO Y AV. NIÑOS HEROES, DE LA COLONIA BELLAVISTA EN EL MUNICIPIO DE BACERAC, SONORA	BACERAC	H. AYUNTAMIENTO DE BACERAC	2,768,643.41
29	CONSTRUCCION DE PARQUES Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	10,175,000.00
30	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDAS 18,22,29,33,39 Y CALLE 27	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	29,960,052.70
31	PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALEDAÑAS A LA PLAZA PÚBLICA DE LA LOCALIDAD DE ARIBABI, MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA	HUACHINERA	H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA	2,742,859.35
32	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA	SANTA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ	500,000.00
33	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN VARIAS CALLES DE NACO, SONORA	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	735,395.64
34	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LIBERTAD DE LA LOCALIDAD DE NACO	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	341,441.58
35	ELECTRIFICACION EN SECTOR SUR DE LA CIUDAD	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	1,000,000.00
36	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CAMPO DE BÉISBOL Y MÓDULOS DE BAÑOS EN COMISARIA COLONIA MORELOS , AGUA PRIETA SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	500,000.00
37	ELECTRIFICACION EN DIFERENTES COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	2,500,000.00
38	PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN CALLE INTERNACIONAL Y AVENIDA 14(POZO #1)	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	2,100,000.00
39	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ SANTOS VALDEZ, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	298,615.00
40	COSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN IGLESIA TESTIGOS DE JEHOVA	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	194,227.89
41	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	421,190.00



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

COTEJADO

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016
 Cartera de proyectos
 Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
42	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS ALEGRÍA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	326,961.00
43	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CERRO PRIETO, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	920,311.00
44	PAVIMENTACIÓN DEL CALLEJÓN CALIFORNIA , AVENIDA "M" , Y AVENIDA "L" , EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	2,388,561.00
45	CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y TOBOGAN GIGANTE EN UNIDAD DEPORTIVA PLUTARCO ELIAS CALLES, EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	7,000,000.00
46	RECARPETEO DE CALLES EN NUEVO SAN LUIS DE LA AV. TORREON C A LA AV. EJIDO B DE LA CALLE 41 A LA CALLE 43, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	3,500,000.00
47	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA CLASES, BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, EN EL ESTADO DE SONORA	ALAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS	1,437,496.00
48	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN LA LOCALIDAD DE ADIVINO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA.	VILLA PESQUEIRA	GOBIERNO DEL ESTADO	544,350.23
49	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AVENIDA PROFA. JULIA GALÁZ ENTRE CALLE TABASCO Y PROFA. JULIA GALÁZ (142 MTS.) EN LA LOCALIDAD DE BACADEHUACHI, MUNICIPIO DE BACADEHUACHI.	BACADÉHUACHI	GOBIERNO DEL ESTADO	1,682,193.34
50	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CANANEA, EN LA LOCALIDAD DE BACOACHI, MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA.	BACOACHI	GOBIERNO DEL ESTADO	1,937,716.35
51	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE SÁRIC, MUNICIPIO DE SÁRIC, SONORA.	SÁRIC	GOBIERNO DEL ESTADO	2,443,282.59
52	REMODELACION DE LA PLAZA PUBLICA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA	SANTA ANA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA	1,500,000.00
53	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE VARIAS COLONIAS EN LA LOCALIDAD DE NACAZARI DE GARCÍA, MUNICIPIO DE NACAZARI.	NACAZARI DE GARCÍA	GOBIERNO DEL ESTADO	8,687,804.56
54	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE TEPACHE ENTRE VERACRUZ Y CALLE MUNICIPIO DE BACANORA.	NOGALES	GOBIERNO DEL ESTADO	8,266,693.75
55	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CMS. DE ESPESOR DE LA CALLE ALFONSO ESPARZA OTEO ENTRE CALLE MANUEL ESPERÓN Y CALLE JUVENTINO ROSAS EN LA COLONIA LOMAS DE NOGALES, EN LA LOCALIDAD HERÓICA NOGALES, DEL MUNICIPIO DE NOGALES, EN EL ESTADO DE SONORA.	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	676,701.00



GOBIERNO DE SONORA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016
 Cartera de proyectos
 Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
56	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN COLONIA TETANCHOPO, EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	4,638,017.77
57	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN FRACCIONAMIENTO TETABOCA EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	4,661,982.23
58	PAVIMENTACIÓN CALLE ELISA ENTRE CALLE SIERRA DE COBRE Y PROPIEDAD PRIVADA, COLONIA MINERA 2	CANANEA	H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA	1,000,000.00
59	PAVIMENTACIÓN CALLE ELSI TORRES, COLONIA LEYES DE REFORMA 1	CANANEA	H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA	2,500,000.00
60	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO, BANQUETA Y DRENAJE, CALLE MAZATÁN, EN EL MUNICIPIO DE MAZATÁN, EN EL ESTADO DE SONORA	MAZATÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN	925,089.00
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA ZARAGOZA ENTRE CALLE ENRIQUE QUIJADA Y CALLE RAYON EN LA CABECERA MUNICIPAL	URES	H. AYUNTAMIENTO DE URES	7,933,533.00

COTEJADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

La entidad federativa o instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

[Handwritten signature]

EL QUE SUSCRIBE, C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 32 SECC. II DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

.....C E R T I F I C A.....

QUE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. Copia certificada del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fortalecimiento Financiero para Inversión por un importe de \$223'085,387.33, suscrito con fecha 29 de Julio del 2016, entre el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP el C. Alfonso Isaac Gamboa Lozano y el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora el C. Raúl Navarro Gallegos.

SON DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A UNA COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SHCP Y EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, MISMOS QUE ESTAMOS REPRODUCIENDO PARA SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS, CONSTAN EN CONJUNTO DE 8 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE, CONSTANCIA QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y FIRMO PARA QUE SE TENGA ABIERTO PARA SU USO OFICIAL. EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.


C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado





CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo "**PEF 2016**", en los Anexos 20 y 20.2 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$9,948,653,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en lo subsecuente "**EL FONDO**".
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del "**PEF 2016**", "**LA SECRETARÍA**" emitió los
3. "Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal", en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
4. El ejercicio y aplicación de los recursos de "**EL FONDO**" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", solicitud de recursos de "**EL FONDO**", en términos del numeral 12, inciso a), de "**LOS LINEAMIENTOS**".
6. Que el presente Convenio comprende los proyectos de infraestructura cuyo monto es mayor a diez millones de pesos para ejecutarse con cargo a recursos de "**EL FONDO**" de conformidad con lo previsto en el numeral 16 de "**LOS LINEAMIENTOS**".

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



DECLARACIONES

1. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
SUBSECRETARÍA

2. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones T y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y,



consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y

- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en el artículo 11 del "PEF 2016" y en los numerales 12 y 16 de "LOS LINEAMIENTOS", "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y EGRESOS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que "LA SECRETARÍA" entregará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a "EL FONDO", para la realización de los proyectos de infraestructura urbana y social iguales o mayores a diez millones de pesos, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", descritos en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos" del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS Y SU DISTRIBUCIÓN.- "LA SECRETARÍA" entregará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la cantidad de \$49,450,000.00 (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y será ministrada conforme a lo señalado en el Anexo 3 "Calendario de ministración" de este Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de "LOS LINEAMIENTOS".

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, con cargo a "EL FONDO", la cantidad equivalente al uno al millar de los proyectos convenidos para su fiscalización; asimismo, podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a "EL FONDO" para su administración, de conformidad con el artículo 11, fracción VI del "PEF 2016" y los numerales 27 y 28 de "LOS LINEAMIENTOS".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contratar en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "TESOFE" para la identificación, registro y control de los recursos de "EL FONDO", así como de los rendimientos financieros que se generen, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de "LOS LINEAMIENTOS"; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá informarlo por escrito a "LA UPCP".



"LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **"LA CUENTA"**, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a transferir los recursos depositados en **"LA CUENTA"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en el numeral 19, primer párrafo, de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para lo cual el municipio o demarcación territorial deberá contratar una cuenta bancaria con las características mencionadas en el párrafo anterior, informando de ello a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

De igual manera, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá entregar, en la proporción que corresponda al municipio o demarcación territorial respectiva, los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA CUENTA"**, en apego a lo establecido en el numeral 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde **"LA CUENTA"**, o bien, de las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

QUINTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de **"EL FONDO"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y/o municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el numeral 25 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

En términos de lo dispuesto en el numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LOS PROYECTOS"** con cargo a **"EL FONDO"**, cuando corresponda, deberán sujetarse a los costos paramétricos que ponga a disposición **"LA SECRETARÍA"** en el portal de Internet, e incorporar en el expediente técnico la ubicación geográfica georreferenciada.

GOBIERNO
DE
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA



"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar las disposiciones establecidas en los numerales 8, 9 y 10 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Los recursos de **"EL FONDO"** no podrán utilizarse como contraparte estatal con otros programas y/o fondos federales; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de los **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el numeral 12, inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"**; dicho calendario se integra al presente como Anexo 2.



GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD DE EGRESOS

El calendario de ejecución de los proyectos iniciará su vigencia a más tardar en el mes inmediato siguiente a aquél en el que la **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos.

De acuerdo con el numeral 21 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos de **"EL FONDO"** deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, éstos y los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de **"LOS PROYECTOS"** se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de **"EL FONDO"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de **"LOS PROYECTOS"** que integran la cartera descrita en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"**.



OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciban de "EL FONDO" en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 32 de "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 31 de "LOS LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.



GOBIERNO
DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EGRESOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

NOVENA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de "LOS PROYECTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en el numeral 23 de "LOS LINEAMIENTOS", deberá informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución a que se refiere la cláusula Sexta del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a "LA UPCP", dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de "LOS PROYECTOS". "LA



ENTIDAD FEDERATIVA deberá asegurarse que éstos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a **"LOS PROYECTOS"**.

De igual forma, en apego al numeral 33 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 34 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **"LOS PROYECTOS"**, objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 35 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 36 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **"LOS PROYECTOS"**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de **"EL FONDO"** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Internet, de conformidad con lo establecido en el Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En apego a lo establecido en el numeral 38 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a la entidad federativa para **"LOS PROYECTOS"**, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción VII, del **"PEF 2016"**.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 29 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 30 de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"** de conformidad con el numeral 17 de estos últimos.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución, referido en la cláusula Sexta.



GOBIERNO
DE
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o en los casos que corresponda, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán reintegrar a **"LA TESOFE"** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Primera de éste, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono (55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, Teléfono (662) 212 0004

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los trece días del mes de septiembre del año 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE "LA SHCP"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. ALFONSO ISAAC SAMBOALLOZANO

C. RAUL NAVARRO GALLEGOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL PARA PROYECTOS IGUALES O MAYORES A DIEZ MILLONES DE PESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES.



Página 1 de 4

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO 1/
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS
 Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Política y Control Presupuestario

CÓDIGO DE PROYECTO	NÚMERO DE POLÍTICA DE SISTEMA	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	REGION MUNICIPAL (CANTIDAD)	UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	IMPORTE PROGRAMADO (PESOS)	IMPORTE APLICADO	IMPORTE ADMINISTRADO	IMPORTE TRANSFERIDO (PESOS)
TOTAL											
1		FORTALECE - SONORA - GUAYMAS						50,000,000.00	50,000.00	500,000.00	49,450,000.00
			828.50	ML(INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)				10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00
1.1	2166252	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE AVENIDA XIII ENTRE CHIHUAHUA Y CALLE 10, GANADARESO, AVENIDA XVI ENTRE CALLE 9 Y BLVD. BENITO JUÁREZ, SAN VICENTE, INCLUYE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, MPIO. GUAYMAS, SONORA.	828.50	ML(INFRAESTRUCTURA SANITARIA)							
			1,685.28	ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO)	MUNICIPIO(S): (029)GUAYMAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	MUNICIPAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00
			2,022.34	M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO 8 CMS ESPESOR)	LOCALIDAD(ES): HEROICA GUAYMAS						
			8,227.50	M2(PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO)							
			3,370.56	ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)							
2		FORTALECE - SONORA						40,000,000.00	40,000.00	400,000.00	39,560,000.00
			995.36	M2(CAMPO DE BEISBOL (SUPERFICIE DE JUEGO A BASE DE TIERRA ROJA))							
			2.00	PZA(BEBEDEROS)							
			200.00	ML(CERCO PERIMETRAL (REJA ACERCO))							
			1,053.50	ML(ANDADORES DE CONCRETO)							
			539.52	M2(CANCHA DE BASQUETBOL (LOSA DE CONCRETO))							
2.1	2173172	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA NORTE (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN CALLE SACRAMENTO ENTRE CALLE QUERETARO Y CALLE LAS ARRIENAS EN CD. OREGON, MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.	827.58	M2(ESTRUCTURA METALICA ANCLADA AL PISO PARA PROVEER SOMBRA A CANCHA DE BASTQUETBOL)	MUNICIPIO(S): (018)CAJEME	CONSEJO ESTATAL PARA CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00
			54.62	M2(BAÑOS PUBLICOS)	LOCALIDAD(ES): CIUDAD OREGON						
			10.00	ML(INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)							
			10.00	ML(INFRAESTRUCTURA SANITARIA)							
			17.00	PZA(MUEBLES SANITARIOS FUOS (8 WC, 8 LAVAMANOS Y 1 MINGITORIO))							
			82.52	M2(ESTRUCTURA METALICA ANCLADA AL PISO PARA DAR SOMBRA A AREA DE EXPLANADA)							
			19.87	M2(ESTRUCTURA METALICA PARA ACCESO DEL INMUEBLE)							
			68.48	M2(EXPLANADA (LOSA DE CONCRETO))							

COTEJADO

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO 1_
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

N.º DE PROYECTO	N.º DE FOLIO EN EL SISTEMA	DE NOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN MUNICIPIO LOCALIDAD	INSTANCIA RECEPTORA UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RECEPTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	ASIGNACIÓN AL EJERCER	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
2.2	2173232	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN AV. GASPAR LUKEN ESCALANTE ENTRE CALLE ALEJANDRINA Y BLVD. ANTONIO QUIROGA, COLONIA SAN FRANCISCO EN HERMOSILLO, SONORA	995.36	M2(CAMPO DE SOFTBOL (AREA DE JUEGOS DE TIERRA ROJA))		MUNICIPIO(S): (030)HERMOSILLO LOCALIDAD(ES): HERMOSILLO	CONCEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00
			2.00	PZA(BEBEDEROS)							
			200.00	ML(CERCO PERIMETRAL)							
			1,053.50	ML(ANDADORES DE CONCRETO)							
			539.52	M2(CANCHA DE BASQUETBOL (LOSA DE CONCRETO))							
			827.58	M2(ESTRUCTURA METALICA ANCLADA AL PISO PARA PROVEER SOMBRA A CANCHA DE BASQUETBOL)							
			54.62	M2(BAÑOS PUBLICOS)							
			10.00	ML(INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)							
			10.00	ML(INFRAESTRUCTURA SANITARIA)							
			17.00	PZA(MUEBLES SANITARIOS FIJOS (8 WC, 8 LAVAMANOS Y 1 MINGITORIO))							
			82.52	M2(ESTRUCTURA METALICA ANCLADA AL PISO PARA DAR SOMBRA A AREA DE EXPLANADA)							
			19.87	M2(ESTRUCTURA METALICA PARA ACCESO AL INMUEBLE)							
68.48	M2(EXPLANADA (LOSA DE CONCRETO))										

COPIA ENVIADA

GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA





RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016
 ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN 1/
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

NO. DE PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN									
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
TOTAL			7,912,000.00	6,428,800.00	6,428,800.00	6,428,800.00	6,428,800.00	5,934,000.00	4,945,000.00	4,945,000.00	4,945,000.00	49,450,000.00
1	FORTALECE - SONORA - GUAYMAS											9,890,000.00
1.1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AVENIDA XIII ENTRE CHIHUAHUA Y CALLE 10, GANDARERO, AVENIDA XVI ENTRE CALLE 9 Y BLVD. BENITO JUÁREZ, SAN VICENTE, INCLUDE INFRAESTRUCTURA - HIDROSANITARIA, MPIO. GUAYMAS, SONORA.	FÍSICO (%)	30.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	10.00%	-	-	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	2,967,000.00	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,500.00	989,000.00	-	-	-	9,890,000.00
2	FORTALECE - SONORA											39,860,000.00
2.1	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA NORTE (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN CALLE SACRAMENTO ENTRE CALLE QUERETARO Y CALLE LAS ARENERAS EN CD. OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.	FÍSICO (%)	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	9,890,000.00
2.2	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN AV. GASPAR LUKEN ESCALANTE ENTRE CALLE ALEJANDRINA Y BLVD. ANTONIO QUIROGA, COLONIA SAN FRANCISCO EN HERMOSILLO, SONORA.	FÍSICO (%)	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	9,890,000.00
2.3	CONSTRUCCION DE CENTRO EDUCATIVO Y ARTISTICO, DOWN EN CALLE SAN ANDRES PTE ENTRE AVENIDA REVOLUCION Y CALLE SANTA TERESITA NORTE, COLONIA CAMPANARIO, EN CD. OBREGON MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	FÍSICO (%)	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	100.00%
		FINANCIERO (\$)	2,472,500.00	2,472,500.00	2,472,500.00	2,472,500.00	2,472,500.00	2,472,500.00	2,472,500.00	2,472,500.00	2,472,500.00	19,780,000.00

(\$) = Pesos.
 1/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, las responsabilidades y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contempladas en este instrumento, así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, el certificado, ejecución, control, seguimiento, comprobación e integración de los libros mínimos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar place cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables así como lo dispuesto por los lineamientos que rigen al Fondo.
 Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

GOBIERNO DE
 DE SONORA
 SECRETARIA DE
 SUBSECRETARIA D



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016
 Anexo 3: Calendario de Ministración
 Estado de Sonora

Página 1 de 1

EL ESTADO
 CRA
 HACIENDA
 Y EGRESOS



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO
 Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Denominación del Proyecto	TOTAL DE EGRESOS FEDERALES (PESOS)	Calendario					
			Fecha	Primera 40% Monto (PESOS)	Fecha	Segunda 40% Monto (PESOS)	Fecha	Tercera 20% Monto (PESOS)
1.1	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE AVENIDA XII ENTRE CHIHUAHUA Y CALLE 10, GANDARERO, AVENIDA XV ENTRE CALLE 9 Y BLVD BENITO JUÁREZ, SAN VICENTE, INCLUYE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, MPIO. GUAYMAS, SONORA.	7,076,000.00	Sep 16	2,956,000.00	Oct 16	2,967,000.00	Nov 16	2,967,000.00
2.1	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA NORTE (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN CALLE SACRAMENTO ENTRE CALLE QUERETARO Y CALLE LAS ARENERAS EN CD. OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.	2,956,000.00	Sep 16	3,956,000.00	Oct 16	2,967,000.00	Nov 16	2,967,000.00
2.2	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN AV. GASPAR LUKEN ESCALANTE ENTRE CALLE ALEJANDRINA Y BLVD. ANTONIO QUIROGA, COLONIA SAN FRANCISCO EN HERMOSILLO, SONORA.	2,956,000.00	Sep 16	3,956,000.00	Oct 16	2,967,000.00	Nov 16	2,967,000.00
2.3	CONSTRUCCION DE CENTRO EDUCATIVO Y ARTISTICO DOWN EN CALLE SAN ANDRES PTE ENTRE AVENIDA REVOLUCION Y CALLE SANTA TERESITA NORTE, COLONIA CAMPANARIO, EN CD. OBREGON MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	5,934,000.00	Sep 16	1,912,000.00	Oct 16	5,934,000.00	Nov 16	5,934,000.00

COPIADO

EL QUE SUSCRIBE, **C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO** SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 32 SECC. II DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

.....**CERTIFICA**.....

QUE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. Copia certificada del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal por un importe de \$49'450,000.00, suscrito con fecha 13 de Septiembre del 2016, entre el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP el C. Alfonso Isaac Gamboa Lozano y el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora el C. Raúl Navarro Gallegos.

SON DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A UNA COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SHCP Y EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, MISMOS QUE ESTAMOS REPRODUCIENDO PARA SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS, CONSTAN EN CONJUNTO DE 9 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE, CONSTANCIA QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y FIRMO PARA QUE SE TENGA ABIERTO PARA SU USO OFICIAL. EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.


C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
(PROAGUA)**

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-26-03/16 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA), ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (PRODI), EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 3591/OC-ME

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de septiembre de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, celebraron un Convenio de Coordinación Marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula Segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían Anexos de Ejecución.

2.- Con fecha 29 de diciembre del año 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del año 2016 (en lo sucesivo LAS REGLAS DE OPERACIÓN), en las que se establece la normatividad bajo la cual se apoyará en el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores de los municipios a través de las entidades federativas bajo el Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

- 1 -

I. Objeto.

Formalizar las acciones relativas al PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, específicamente para el Proyecto de Desarrollo Integral para Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento (PRODI), el cual es financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al amparo del contrato de préstamo 3591/OC-ME

II. Participantes.

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "CONAGUA", declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- 2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Que el C Ing. César Alfonso Lagarda Lagarda, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción II, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua;



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

[Firma manuscrita]

4.- Que tiene como domicilio el ubicado en Paseo de la Cultura y Comonfort S/N, Colonia Villa de Seris, Hermosillo Sonora, CP 83280, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

B. El Estado Libre y Soberano de Sonora, en lo sucesivo el "ESTADO", declara:

1.- Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 2° fracciones I, V y VI, artículos 6, 8, 18, 22 Inciso A fracción XII, inciso B fracción III, inciso C fracción V, artículo 60 fracción III, 61 y 75 fracción III de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

2.- Que el C. Ing. Sergio Ávila Ceceña, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracciones I, II y XI de la Ley de Agua del Estado de Sonora y artículos 34 y 35 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.

3.- Que tiene como domicilio el ubicado en Calle Ocampo Número 49 de la Colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.



DEL ESTADO
SONORA
DE HACIENDA
Y EGRESOS

III. Fundamento Jurídico.

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A", 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015; 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 Bis fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", de la Ley de Aguas Nacionales; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 9, 18, 25, 26, 28, 40, 41 y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 3, 4, 10, 17, 24, 26, 27, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 1, 7 fracción XI, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 8 y 19 de su Reglamento y demás

  3

normatividad aplicable en materia de transparencia; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción II, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65,73 y 80 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2016; y Artículos 25, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3°, 9° y 22 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 7°, 8°, 22, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, 2° fracciones I, V y VI, Artículos 6, 8, 18, 22 Inciso A fracción XII, Inciso B fracción III, inciso C fracción V, 28 fracciones I, III y XI, 60 fracción III, 61 y 75 fracción III de la Ley de Agua del Estado de Sonora, así como Artículos 34 y 35 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.



GOBIERNO
DE
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

IV. Acciones a Realizar.

COTEJADO

Los recursos federales asignados al PROAGUA, específicamente para el Proyecto de Desarrollo Integral para Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento (PRODI), el cual es financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al amparo del contrato de préstamo 3591/OC-ME, se destinarán a acciones tendientes a fomentar y apoyar a las entidades federativas y municipios en el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores de los municipios a través de las Entidades Federativas; el detalle de las acciones a realizar deberá especificarse en los Anexos Técnicos que al efecto se suscriban y que forma parte de este Anexo de Ejecución.

En dichos Anexos Técnicos se especificarán entre otros aspectos, el monto de las aportaciones de la CONAGUA y del ESTADO y/o Municipio y/u Organismo Operador, la descripción de las acciones, proyectos y obras, su localización, tipo de apoyo, estructura financiera, metas, instancias responsables de su ejecución y calendarios de licitación, mismos que deberán ser firmados por la CONAGUA, el ESTADO y el Municipio u Organismo Operador como instancia responsable de su ejecución y que de conformidad con lo que establecen las REGLAS DE OPERACIÓN, se suscribirá para el siguiente apartado:

Urbano (APAUUR).- Tiene como propósito apoyar a los organismos operadores de los municipios y las entidades federativas para que fortalezcan e incrementen la cobertura

  4

de los servicios de agua potable y alcantarillado, en localidades de 2,500 habitantes o más.

Con motivo del crédito externo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo al Gobierno Federal para el financiamiento parcial de la ejecución de las acciones de este Apartado, con dicho crédito se ejecutará el Proyecto de Desarrollo Integral para Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento (PRODI).

V. Recursos y Modalidades de Ejecución.

1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$ 202'495,500.00 (SON DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el presente ejercicio; con el fin de realizar las acciones, proyectos y obras que se indican en el Anexo Técnico correspondiente, conforme a la siguiente estructura:

- COTEJADO**
- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 120'047,300.00 (SON CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento.
 - b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 82'448,200.00 (SON OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el Anexo Técnico.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico respectivo.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la



SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO
ESTADO DE SONORA

legislación federal aplicable en la materia, y lo señalado en el Manual de Operación y Procedimientos del PRODI, el cual considera las políticas para la "Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID" señalados en sus documentos GN-2349-9 y GN-2350-9, respectivamente, ambos de fecha marzo 2011 y aprobados por el BID el 19 de abril de 2011, y en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales, municipales u organismos operadores.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento corresponderán a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación y en su caso, a las que realice el Órgano Estatal de Control, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que en su caso incurran los servidores públicos federales o locales serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

2. Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa, y mejorar la distribución de los recursos federales, la "CONAGUA" radicará los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal, directamente a los ejecutores a las cuentas bancarias proporcionadas, lo cual es aceptado por el "ESTADO" mediante la firma del presente Anexo de Ejecución y sus respectivos Anexos Técnicos.

VI. Instancias participantes en la ejecución del programa.

VI.1. La "CONAGUA" se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso "a)" del numeral I del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución.
- b) Otorgar al "ESTADO" la asistencia técnica que le solicite para la ejecución eficiente del programa objeto de este instrumento.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

- c) Proporcionar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Órgano Fiscalizador Federal competente o a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación de que disponga y que le sea requerida en relación con la aplicación de esos recursos a los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- d) Publicar el presente Anexo de Ejecución y sus respectivos Anexos Técnicos, en la página de Internet de la "CONAGUA", en la siguiente dirección electrónica: www.conagua.gob.mx.

Vi.2. El "ESTADO" se compromete a:

- a) Suscribir con las instancias correspondientes los instrumentos necesarios para la ejecución del programa.
- b) Aportar los recursos económicos señalados en el inciso "b)" del numeral 1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución y cumplir con la asignación de recursos a las instancias ejecutoras conforme se establece en las REGLAS DE OPERACIÓN.
- c) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral 1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, única y exclusivamente para la realización de cada una de las acciones, proyectos y obras que se indican en el Anexo Técnico correspondiente.
- d) Solicitar por escrito a la "CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.
- e) Promover y ejecutar por sí o por las instancias responsables de la ejecución el PROAGUA, con estricto apego a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, el Manual de Operación y Procedimientos del PROAGUA y demás disposiciones aplicables, así como realizar la implementación, promoción y operación de las actividades de Contraloría Social en las localidades beneficiadas, con base en el Esquema y la Guía Operativa que le proporcione la "CONAGUA" para el efecto.
- f) Administrar los recursos federales transferidos en cuentas bancarias específicas que se aperturen para tal fin, de manera tal que se pueda realizar el seguimiento y fiscalización de los recursos asignados. Cuando la instancia



DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y EGRESOS

COTEJADO

  7

ejecutora no sea la Entidad Federativa, sino los Municipios u Organismos Operadores, los Municipios u Organismos Operadores aperturarán cuentas bancarias específicas a efecto de dar seguimiento y fiscalizar los recursos federales que la Entidad Federativa o la "CONAGUA" les transfiera; invariablemente la instancia ejecutora asumirá el compromiso de la administración de los recursos, conforme a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- g) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el PROAGUA, deberá garantizar el flujo oportuno de recursos para la realización del mismo, asignando los recursos que requieran las instancias ejecutoras conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN.
- h) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del programa contempladas en los Anexos Técnicos.
- i) Cumplir con las metas indicadas para cada acción, de conformidad con lo establecido en los Anexos Técnicos correspondientes.
- j) Proporcionar al Organismo de Cuenca Noroeste, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, para que se incorporen en el SISBA, así como proporcionar la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se hayan aplicado a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal del año 2016 no se hayan ejercido.
- l) Presentar al Organismo de Cuenca Noroeste a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2017, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la "CONAGUA", metas alcanzadas del ejercicio que se informe, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos y productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y firmado por las autoridades responsables del Programa en el Gobierno Estatal y en el Organismo de



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

Cuenca o Dirección Local de la "CONAGUA" correspondiente, dicha información será la fuente para la integración del Informe de Cuenta Pública Anual.

- m) Remitir a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, copia del presente Anexo de Ejecución con sus respectivos Anexos Técnicos en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

VII. Modificaciones.

Con objeto de agilizar la adecuada operación del PROAGUA se podrán suscribir anexos técnicos modificatorios para la reasignación de los recursos federales, en los que se establecerá que dichos recursos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y su fecha de ejecución será convenida por la instancia responsable de su ejecución con la "CONAGUA". Para las modificaciones al programa que no requieran de un presupuesto adicional se elaborarán Cédulas de Traspaso, las cuales una vez firmadas formarán parte integrante del Anexo de Técnico correspondiente.

VIII. Vigilancia e interpretación.

1. Las partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados y especificados en los Anexos Técnicos, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine el Órgano Fiscalizador Federal competente. La ministración de dichos recursos se realizará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos; es decir, que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
2. La Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) será la encargada de dar seguimiento y evaluar las acciones del presente instrumento, misma que estará integrada por un Presidente que es el representante del "ESTADO", el cual tiene



DEL ESTADO
SONORA
DE HACIENDA
Y EGRESOS

[Firma manuscrita]

voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que es el Director General del Organismo de Cuenca Noroeste; como Vocales paritariamente los responsables del programa; como invitados permanentes las Dependencias del Gobierno del Estado involucradas en la formalización, ejecución, seguimiento y control de los Anexos; y los Municipios y Organismos Operadores involucrados en el programa.

3. Las partes convienen en que el Órgano Fiscalizador Federal competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO", el Municipio y/o el Organismo Operador, en los términos del presente instrumento.
4. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CONAGUA" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido seguimiento a los compromisos asumidos.
5. Las partes convienen en suspender las aportaciones especificadas en el presente Instrumento cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenas a la voluntad de los otorgantes.
6. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación Marco y en las REGLAS DE OPERACIÓN.

COTEJADO



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

IX. Transparencia.

1. La "CONAGUA" y el "ESTADO" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.
2. Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la "CONAGUA" y de los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

X. Vigencia.

La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

COTEJADO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA**

**VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA**

ING. CESAR A. LAGARDA LAGARDA

ING. SERGIO ÁVILA CECENA



ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA) 2016
APARTADO URBANO
PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

CONAGUA
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ANEXO TÉCNICO APARTADO URBANO PRODI No. 1 - AUP - 01 716, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 1-26/03/16, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA), ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA ORGANISMOS OPERADORES (PRODI), EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3592/00-ME.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES SUSCRITO POR EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADORES QUE APORTAN RECURSOS O SON EJECUTORES.

EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADORES QUE MANIFIESTARON CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2016, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMIETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

RESUMEN GENERAL

TOTAL/COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	EJECUTOR				TOTAL
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS		CONAGUA	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	
Componente Agua potable:	120,047,300.00	33,248,200.00	0.00	49,200,000.00	0.00	302,495,500.00	0.00	83,495,500.00	0.00	119,000,000.00	83,495,500.00
Agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia física	3,200,000.00	0.00	0.00	4,800,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia comercial	116,247,300.00	33,098,200.00	0.00	44,400,000.00	0.00	193,745,500.00	0.00	82,745,500.00	0.00	111,000,000.00	193,745,500.00
Estudios y proyectos	600,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00
TOTAL	120,047,300.00	33,248,200.00	0.00	49,200,000.00	0.00	302,495,500.00	0.00	83,495,500.00	0.00	119,000,000.00	83,495,500.00

Nota: los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se asentarán a pesos con dos decimales.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 EL DIRECTOR GENERAL
 DEL ORGANISMO DE CUENCA DEL NOROESTE DE LA
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ING. CESAR A. LAGARDA LAGARDA

POR EL ESTADO
 EL VOCAL EJECUTIVO DE LA
 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO AVILA CEBENA

POR EL ORGANISMO OPERADOR
 EL DIRECTOR GENERAL
 DEL ORGANISMO OPERADOR
 DEL AGUA DE HERMOSILLO

ING. RENATO ULLOA VALDEZ



GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO (PROAGUA) 2016
APARTADO URBANO
PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)
Calendario de Licitaciones Ejercicio Fiscal 2016**

SUBCOMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	CONVOCATORIA	FECHAS									ASIGNACIÓN (PESOS)		
				VERIFICA BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE AVALUACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTECIP.	INICIO TRABAJO	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
Mejoramiento Eficiencia Física															
	1	DIAGNOSTICO DE AGUA NO CONTABILIZADA	19/09/2016	19/09/2016 04/10/2016	26/09/2016	26/09/2016	05/10/2016 05/10/2016	05/10/2016	07/10/2016	10/10/2016	10/10/2016	10/10/2016 20/10/2016	3,200,000.00	4,800,000.00	8,000,000.00
Subtotal 1												3,200,000.00	4,800,000.00	8,000,000.00	
Mejoramiento de eficiencia comercial															
	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 44,477 MICRO MEDIDORES TIPO VOLUMETRICOS EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE HERMOSELO	19/09/2016	19/09/2016 04/10/2016	26/09/2016	26/09/2016	05/10/2016 05/10/2016	05/10/2016	07/10/2016	10/10/2016	10/10/2016	10/10/2016 20/10/2016	40,209,300.00	26,806,200.00	67,015,500.00
	3	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS DE LA CIUDAD DE HERMOSELO	19/09/2016	19/09/2016 04/10/2016	26/09/2016	26/09/2016	05/10/2016 05/10/2016	05/10/2016	07/10/2016	10/10/2016	10/10/2016	10/10/2016 20/10/2016	16,800,000.00	11,200,000.00	28,000,000.00
	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 40 MACROMEDIDORES EN 40 POZOS DE AGUA POTABLE INCLUYE INSTRUMENTACIÓN, TELEMETRÍA Y CONTROL	19/09/2016	19/09/2016 04/10/2016	26/09/2016	26/09/2016	05/10/2016 05/10/2016	05/10/2016	07/10/2016	10/10/2016	10/10/2016	10/10/2016 20/10/2016	9,590,700.00	6,393,800.00	15,984,500.00
	5	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS DE LA CIUDADES DE GUAYMAS, EMPALME Y SAN CARLOS	19/09/2016	19/09/2016 04/10/2016	26/09/2016	26/09/2016	05/10/2016 05/10/2016	05/10/2016	07/10/2016	10/10/2016	10/10/2016	10/10/2016 20/10/2016	3,309,000.00	2,200,000.00	5,500,000.00
	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 49,097 MICRO MEDIDORES TIPO VOLUMETRICOS EN DIFERENTES COLONIAS	19/09/2016	19/09/2016 04/10/2016	26/09/2016	26/09/2016	05/10/2016 05/10/2016	05/10/2016	07/10/2016	10/10/2016	10/10/2016	10/10/2016 20/10/2016	44,187,300.00	29,458,200.00	73,645,500.00
	7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES EN 24 POZOS DE AGUA POTABLE	19/09/2016	19/09/2016 04/10/2016	26/09/2016	26/09/2016	05/10/2016 05/10/2016	05/10/2016	07/10/2016	10/10/2016	10/10/2016	10/10/2016 20/10/2016	2,160,000.00	1,440,000.00	3,600,000.00
Subtotal 2												118,247,300.00	77,498,200.00	193,745,500.00	

Estudios y Proyectos															
	B	PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL EN LAS LOCALIDADES DE GUAYMAS, EMPALME Y SAN CARLOS	19/09/2016	19/09/2016	23/09/2016	23/09/2016	29/09/2016	29/09/2016	03/10/2016	04/10/2016	04/10/2016	04/10/2016	600,000.00	150,000.00	750,000.00
				28/09/2016			29/09/2016				20/12/2016				
												Subtotal 3	600,000.00	150,000.00	750,000.00
												TOTAL	120,047,300.00	82,448,200.00	202,495,500.00

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO DE CUENCA DEL NOROESTE DE LA
COMISION NACIONAL DEL AGUA

ING. CESAR A. LAGARDA LAGARDA

POR EL ESTADO
EL VOCAL EJECUTIVO DE LA
COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO AVILA RECENA

POR EL ORGANISMO OPERADOR
EL DIRECTOR GENERAL
AGUA DE HERMOSILLO

ING. RENATO ULLOA VALDEZ

* Indicar en el primer renglón la fecha de inicio y en el segundo la de su término.
Las inversiones consignadas en este formato deberán corresponder a la inversión total del programa

COTEJADO

EL QUE SUSCRIBE, **C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO** SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 32 SECC. II DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

.....**CERTIFICA**.....

QUE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. Copia certificada del Anexo de Ejecución No. 1.-26-03/16 celebrado entre la SEMARNAT a través de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Comisión Estatal del Agua, de fecha 14 de Septiembre del 2016, por un importe federal de \$120'047,300.00 y aportaciones estatales de \$33'248,200.00 y de los Organismos Operadores \$49'200,000.00, en el marco del Programa de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, específicamente para el Proyecto de Desarrollo Integral para Organismos Operadores (PRODI)

SON DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A UNA COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES DE SEMARNAT-CONAGUA Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PROPORCIONADA POR EL LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, MISMOS QUE ESTAMOS REPRODUCIENDO PARA SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS, CONSTAN EN CONJUNTO DE 9 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE, CONSTANCIA QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y FIRMO PARA QUE SE TENGA ABIERTO PARA SU USO OFICIAL. EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.


C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS



Contenido

FEDERAL – ESTATAL

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebrado entre la SECTUR y el Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 26 de febrero del 2016.....	2
Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fortalecimiento Financiero para Inversión , suscrito con fecha 15 de abril del 2016, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.....	19
Convenio de Coordinación celebrado entre la SEMARNAT a través de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Fondo de Operación Sonora SI, con fecha 28 de marzo de 2016, para la construcción de la presa Bicentenario en el sitio Los Pilares en el municipio de Álamos, Sonora.....	28
Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional, suscrito con fecha 29 de julio del 2016, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.....	41
Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fortalecimiento Financiero para Inversión suscrito con fecha 29 de julio del 2016, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.....	66
Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal, suscrito con fecha 13 de septiembre del 2016, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.....	79
Anexo de Ejecución No. 1.-26-03/16 celebrado entre SEMARNAT a través de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 14 de septiembre de 2016, en el marco del Programa de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, específicamente para el Proyecto de Desarrollo Integral para Organismos Operadores (PRODI).....	95





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,298.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,342.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,656.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,466.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 85.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.